

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie G: COMUNICACIONES
Y MENSAJES

21 de julio de 1979

Núm. 1-I 1

PROPUESTAS DE RESOLUCION

Plan Energético Nacional.

Presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 y las normas interpretativas dictadas por la Presidencia para el debate del Plan Energético Nacional, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de 1 de diciembre de 1978, se ordena la publicación de las Propuestas de Resolución presentadas a la Mesa del Congreso de los Diputados por los distintos Grupos Parlamentarios y declaradas aptas para su tramitación en el Pleno correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 17 de julio de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

GRUPO PARLAMENTARIO COMUNISTA

1. Proyecciones del balance energético.

El Grupo Parlamentario Comunista, de acuerdo con las normas reglamentarias, y de conformidad con lo establecido para el desarrollo del debate parlamentario sobre el PEN 78/87, formula la siguiente propuesta de resolución:

“El Congreso de los Diputados, debidamente debatidos los diversos aspectos sobre las proyecciones del balance energético del PEN 78/87 acuerda lo siguiente:

1) Crear una Comisión para evaluar la demanda futura de energía, tanto global como por sectores consumidores y tipos de energía. La Comisión estará compuesta por representantes del Ministerio de Industria y Energía, de las Consejerías de Industria de las Comunidades Autónomas, y de las centrales sindicales y de las organizaciones empresariales. La Comisión contará con el concurso de expertos de profesionalidad acreditada, y asegurará la coherencia de su trabajo con las directrices de la política económica global. Asimismo, habrá de considerar la estrategia de las Comunidades Europeas en materia de energía. La Comisión estará presidida por el Comisario de la Energía y sus resultados serán comunicados regularmente a la Comisión de Industria y Energía del Congreso de los Diputados.

2) Establecer una nueva distribución de la oferta de energía eléctrica por tipos de energías, adaptada a las posibilidades técnico-económicas de España, y que signifique una menor dependencia exterior del sector energético y la mejora del im-

pacto ambiental. En este sentido se acuerda que:

a) No se concederán autorizaciones definitivas para grupos nucleares hasta que no se cumplan las condiciones de emplazamiento, licenciamiento y seguridad que para cada caso establezca el futuro Consejo de Seguridad Nuclear teniendo siempre en cuenta todos los aspectos institucionales.

b) El posible déficit de energía que pueda preverse como resultado de la no autorización definitiva de determinadas centrales nucleares que actualmente se encuentran con autorización previa, se cubrirá primordialmente aumentando la capacidad instalada de centrales térmicas de carbón nacional.

c) Aumentar la potencia instalada de energía hidroeléctrica sobre la base de nuevas centrales de bombeo, y de centrales de dimensión intermedia, de interés local, que en su conjunto representan una posibilidad importante de incrementar esta forma de energía, que es la más limpia y la que presenta mejores características para la modulación del diagrama de carga.

3) Para una más justa distribución de las cargas financieras del PEN con criterios de racionalidad económica:

a) En el plazo de seis meses, el Gobierno explicitará la política de tarifas en cada una de las cuatro hipótesis de financiación, para que sea posible apreciar su repercusión en la formación de los precios interiores durante los años que contempla el Plan.

b) Se limitará el recurso a las ampliaciones de capital a fin de garantizar un cierto nivel actual de dividendos en el sector. La financiación así minorada se sustituirá por financiación exterior y del sistema crediticio.

c) Se establecerá un mecanismo vinculante para el sector crediticio, de forma que se ligue el crecimiento de sus cuentas acreedoras con la compra de nuevos títulos de renta fija emitidos por el sector eléctrico.

d) Se creará una Comisión de Control y Ejecución de la Financiación del Plan, en la que estarán representados la Administración Pública, las empresas del sector, entidades financieras públicas y privadas, y parlamentarios procedentes de las Comisiones de Economía e Industria y Energía del Congreso de los Diputados.

4) Tanto la Comisión para evaluar la demanda futura de energía, como la Comisión de control y ejecución de la financiación del plan, como la futura Dirección de Recursos Energéticos, y como las demás entidades a que se refiere el PEN 78/87, dependerán de la "Comisión de Seguimiento y Control del Plan Energético Nacional", que estará integrada por un representante de cada una de los siguientes entidades:

- Comisión de Industria y Energía del Congreso de los Diputados.
- Consejerías de Industria y Energía de los Entes Autonómicos.
- Dirección General de Recursos Energéticos.
- Instituto Geológico y Minero de España."

MOTIVACION

Ad 1

La creación de la Comisión responde:

a) A la necesidad de determinar las necesidades de consumo energético en estrecha relación con la evolución esperada de las principales magnitudes económicas.

b) A una estrategia sectorial precisa, base indispensable para los cálculos.

c) A la indispensable utilización de modelos matemáticos sofisticados que requieren la disponibilidad de expertos en métodos como el modelo de Grenoble, SPRU (Sussex), etc.

Ad 2

El Grupo Comunista considera que es necesario resolver los problemas relativos a:

— Garantizar la mejor selección de emplazamientos de las centrales nucleares, elegidos con criterios científicos sin el predominio de los intereses de las compañías privadas, y de acuerdo con las respectivas Comunidades Autónomas.

— Establecer el Consejo de Seguridad Nuclear dependiente del Congreso competente para proponer emplazamientos, licenciar las centrales, asegurar la defensa del medio ambiente, junto a instaurar los mecanismos para un proceso transparente y democrático ante la toma de decisiones sobre el subsector nuclear, que impliquen directamente la calidad de la vida, la seguridad de las personas y la estrategia de defensa de la nación.

— Introducir el control público efectivo (empresa pública) en la construcción y explotación de las centrales nucleares, que permite la gestión coherente del combustible, así como la coordinación con las fases de tratamiento o reprocesado del combustible irradiado.

Sin estas premisas no es admisible ampliación alguna de la capacidad actual en energía nuclear.

Ad 3

Todo el plan de financiación del sector eléctrico, en cualquiera de sus cuatro hipótesis, descansa en una determinada estructura tarifaria del servicio eléctrico que debe ser explicitada. Por otra parte, la estructura de la financiación debe ser más razonable y responsable y debe estar bajo el control permanente de una Comisión "ad hoc".

Ad 4

Como en tantas otras ocasiones hay que subrayar que el establecimiento de funciones en la creación y desarrollo del oportuno órgano de seguimiento y control puede conducir a la inobservancia de cualquier clase de preceptos legales que vayan promulgándose. El PEN 78/87 es demasiado importante como para dejarlo al albur de decisiones discrecionales en las que no

intervengan los cuatro organismos más arriba citados a través de la Comisión de Seguimiento y Control.

2. Precios y conservación de energía.

El Grupo Parlamentario Comunista, de acuerdo con las normas reglamentarias, y de conformidad con lo establecido para el desarrollo del debate parlamentario sobre el PEN 78/87, formula la siguiente propuesta de resolución:

"El Congreso de los Diputados, suficientemente debatidos los diversos aspectos sobre precios y conservación de energía del PEN 78/87, acuerda lo siguiente:

1) La Comisión de Control y Ejecución de la Financiación del Plan (véase el apartado 4 de la propuesta de resolución número 1 del Grupo Parlamentario Comunista) tendrá asimismo atribuciones para proponer anualmente al Gobierno, o cuando circunstancias especiales lo requieran, los precios de los distintos combustibles, así como las diversas tarifas eléctricas.

2) La Comisión de Seguimiento y Control del Plan Energético Nacional (véase el apartado 4 de la propuesta de resolución número 1 sobre proyecciones del avance energético del Grupo Parlamentario Comunista) tendrá plenas facultades para seguir y hacer que se cumplan todos los preceptos relativos a la conservación y ahorro de energía, muy en especial en lo que se refiera a la mejora de los rendimientos energéticos de las grandes instalaciones industriales, de los principales sistemas de transporte, así como de todas aquellas medidas cuyo propósito sea favorecer las inversiones en actividades más intensivas en factor trabajo."

MOTIVACION

Estando de acuerdo en líneas generales con las observaciones del capítulo del PEN sobre precios y conservación de energía, estimamos, sin embargo, que tales observaciones se quedan a un nivel excesiva-

mente etéreo, que podría conducir a la inobservancia de los preceptos del plan. Por ello se plantea la intervención de las instituciones a que el Grupo Parlamentario Comunista se refiere en su resolución número 1 en ambas materias de precios y conservación.

3. Investigación de recursos energéticos.

El Grupo Parlamentario Comunista, de acuerdo con las normas reglamentarias, y de conformidad con lo establecido para el desarrollo del debate parlamentario sobre el PEN 78/87, formula la siguiente propuesta de resolución:

"El Congreso de los Diputados, suficientemente debatidos los diversos aspectos sobre investigación de recursos energéticos dentro del PEN 78/87, acuerda lo siguiente:

1) Crear en el ámbito de la Comisaría de Energía y recursos mineros de la Dirección General de Recursos Energéticos (DGRE), estructurada en los cuatro servicios siguientes: combustibles sólidos, minerales radiactivos, hidrocarburos, y geotermia, y energías alternativas (solar, eólica, maremotriz, orgánica, etc.). El objetivo de la DGRE será gestionar la ejecución de la política de recursos energéticos de todas clases. Para ello:

a) Elaborará el Plan Nacional de recursos energéticos en sus distintas áreas funcionales y sectores productivos, debidamente asesoradas por las entidades y comisiones pertinentes (IGME, etc.).

b) Revisará anualmente el contenido del plan y renovará el índice de proyectos.

c) Seguirá y controlará el cumplimiento del Plan.

d) Se relacionará con la Comisión de Seguimiento y Control del Plan Energético Nacional.

e) Canalizará la acción administrativa en el campo de los recursos energéticos que hoy compete a la Dirección General de Minas y a la Dirección General de Energía.

f) Una vez aprobado el PEN, la nueva

Dirección General, a través de sus servicios y debidamente asesorada, elaborará en el plazo de seis meses planes sectoriales a corto plazo y en el plazo de un año el denominado Plan Nacional de recursos energéticos.

2) Que en el plazo de seis meses el Gobierno envíe a las Cortes un proyecto de ley de recursos energéticos que regule, entre otros, determinados aspectos, conforme a las bases siguientes:

a) Adjudicación de permisos de investigación y concesiones de explotación, con la fijación de planes vinculantes, cuyo incumplimiento habrá de determinar la nulidad de tales permisos y concesiones.

b) Segregación de uranio y lignitos de la Ley de Minas, de forma que las concesiones para otros minerales no impidan la investigación de éstos y viceversa, a fin de evitar de este modo la sistemática denuncia de uranio y lignitos a efectos especulativos.

c) Recuperación del dominio minero adjudicado que esté sin actividad.

d) Movilización de la reserva del Estado y del dominio recuperado, de forma que si por dificultades presupuestarias no pudiera procederse a su investigación durante el período del PEN, se habiliten los concursos públicos pertinentes para su explotación y/o explotación, definiendo la participación del sector público en la sociedad de explotación.

e) Definición de una serie de incentivos fiscales en el caso de cumplimiento de cuotas de producción o planes de investigación, así como para la utilización de los ingresos por factor de agotamiento en la investigación de áreas de perspectivas dudosas.

f) Definición de las formas de "joint-venture", tanto en el carbón como en los minerales radiactivos, exigiéndose en cualquier caso para este último tipo de recursos energéticos la presencia mayoritaria del Estado a través de ENUSA.

g) La presencia de capital extranjero en ningún caso podrá ser mayoritaria en las sociedades de explotación.

h) La exportación de recursos energéticos deberá estar prohibida en tanto no se cubra el mercado nacional, alcanzando esta prohibición a las empresas privadas o a las participantes en los contratos "joint-venture".

3) Elaborar un Plan Nacional de Recursos Energéticos (PNRE) que tendrá como fin un conocimiento cabal de nuestras reservas y recursos, que permitiera definir las tasas de explotación óptimas, así como los métodos de explotación, tratamiento y gestión de estos recursos más adecuados a las necesidades nacionales. El PNRE estará integrado por cuatro planes funcionales, a su vez divididos cada uno de ellos en planes sectoriales para cada uno de los distintos grupos de recursos energéticos como son combustibles sólidos, minerales radiactivos e hidrocarburos. Los cuatro planes funcionales propuestos serían:

a) Plan nacional de prospección y exploración de recursos energéticos.

b) Plan nacional de investigación y desarrollo tecnológicos de los recursos energéticos.

c) Plan nacional de explotación de recursos energéticos.

d) Plan nacional de abastecimiento exterior de recursos energéticos.

Los planes indicados se complementarán con un conjunto de medidas institucionales."

MOTIVACION

Ad 1

La coherencia que debe presidir la acción de la Administración exige un Plan nacional de recursos energéticos en el que haya una visión global y una especificación de detalle que eviten la polarización en una sola forma de energía y que contemple la especificación ponderada de los distintos recursos.

Ad 2

Necesidad de dotar al ámbito de los recursos de una legislación propia debidamente actualizada.

Ad 3

Hasta ahora, la inexistencia de un plan coordinador integrado impide la adecuación de la asignación de medios humanos, técnicos y económicos en el sentido de las necesidades nacionales. La inexistencia de este plan coordinador conduce a contradicciones en los distintos subsectores o áreas funcionales de interés que muchas veces reflejan simplemente el desconocimiento voluntario o no de las acciones llevadas a cabo en cada uno de los campos. El plan coordinador permitirá la implantación de una metodología única de definición, valoración, planificación, seguimiento y control y clasificación de los proyectos que se realicen al amparo del PEN, facilitando, por otro lado, la elaboración de presupuestos concretos debidamente dotados con lo que su seguimiento por parte de una comisión no técnica se vería notablemente favorecido.

4. SUBSECTOR ELECTRICO

El Grupo Parlamentario Comunista, de acuerdo con las normas reglamentarias y de conformidad con lo establecido para el desarrollo del debate parlamentario sobre el PEN 78/87, formula la siguiente propuesta de resolución:

"El Congreso de los Diputados, suficientemente debatidos los diversos aspectos sobre el subsector eléctrico dentro del PEN 78/87, acuerda lo siguiente:

1) Crear una empresa para interconexión y transporte de energía eléctrica, de carácter mixto, con mayoría de capital público. Esta sociedad englobaría:

a) El repartidor central de cargas (RECA), cuya localización se realizará teniendo en cuenta criterios de seguridad y mantenimiento, y que habrá de ser operado por personal especializado de alta calificación profesional que asegure su gestión óptima.

b) La red de alta tensión (RAT), mediante adquisición a las empresas priva-

das de todos los nudos de interconexión y redes de transporte con un voltaje superior a 180 KV.

2) Elaborar un Plan de electrificación rural (PLANER), que debe centrarse en:

a) Definir los recursos financieros disponibles para planificar por parte de la Administración Central y Comunidades Autónomas dentro de las competencias asumidas que figuran en el artículo 148 de la Constitución.

b) Complementar la electrificación rural, pensando en la utilización de energías alternativas en los casos en que éstas puedan existir.

c) Descentralizar el PLANER, pasando a las Comunidades Autónomas las competencias que permita la Constitución".

MOTIVACION

Ad 1

La creación de la Empresa de Interconexión y Transporte de Energía Eléctrica permitirá conocer los costes reales de producción que permitan establecer posteriormente una política de tarifas coherente con los objetivos de la política económica e industrial, hará posible optimizar la explotación mediante trasvases de energía entre zonas minimizando las pérdidas y asegurará que las horas de utilización de los distintos grupos generadores corresponden a la planificación realizada.

Ad 2

El PLANER permitirá elevar la baja garantía en el servicio, hoy existente en las zonas rurales, que frena cualquier programa de desarrollo, dado que gran cantidad de las instalaciones actuales deberían estar fuera de servicio debido a su mal estado. De este modo podrán eliminarse las desigualdades entre los habitantes de las zonas rurales que cuentan con un servicio muy deficiente y la población de los núcleos industriales que tiene acceso a un servicio de calidad muy superior.

5. SUBSECTOR NUCLEAR

El Grupo Parlamentario Comunista, de acuerdo con las normas reglamentarias y de conformidad con lo establecido para el desarrollo del debate parlamentario sobre el PEN 78/87, formula la siguiente propuesta de resolución:

"El Congreso de los Diputados, suficientemente debatidos los diversos aspectos sobre el subsector nuclear dentro del PEN 78/87, acuerda lo siguiente:

1) Crear una empresa de centrales nucleares (ECN), mixta de capital privado y público, para la construcción y explotación de centrales nucleares. La ECN agrupará las participaciones públicas ya existentes en las centrales nucleares actualmente en operación o en construcción, y en ella podrán entrar las empresas privadas aportando sus participaciones en las centrales ya existentes o que estén en construcción. A la nueva ECN se le encargará la construcción y explotación de las centrales nucleares para las cuales se conceda autorización a partir de ahora.

2) Crear un Consejo de Seguridad Nuclear dependiente orgánicamente del Congreso de los Diputados y funcionalmente del Ministerio de Industria y Energía. Sus funciones, entre otras, serán las siguientes: autorización de emplazamientos, evaluación y aprobación de los informes de seguridad y de impacto ambiental, concesión de licencias de operación, autorización de manejo y transformación y almacenamiento de materiales radiactivos de todas las instalaciones nucleares y radiactivas.

Los miembros del Consejo serán designados por el Congreso, con bases de profesionalidad, de estricta independencia y de pluralismo de criterios. Los informes del Consejo de Seguridad Nuclear en materia de autorización de emplazamientos y de concesión de licencias de operación de instalaciones nucleares serán preceptivos para la aprobación de las mismas por el Congreso de los Diputados.

3) Seleccionar los emplazamientos de

instalaciones nucleares con una minimización de los costes sociales que de ellas se derivan. Para ello, el Ministerio de Industria y Energía hará la preselección de diversos emplazamientos idóneos, que serán comunicados al Consejo de Seguridad Nuclear y a las Comunidades Autónomas para que estos organismos elaboren los informes que serán preceptivos para la definitiva aprobación de los emplazamientos (y asimismo para la licencia de operación) por el Congreso de los Diputados. Debido a las especiales características de este tipo de instalaciones y a los inconvenientes que se deriven para las zonas donde se localicen, por los Ministerios correspondientes se establecerán planes especiales para contribuir al desarrollo de las zonas afectadas, orientándolos especialmente a dar facilidades para la instalación de aquellas industrias que creen más puestos de trabajo en relación a la inversión o que complementen los recursos naturales de la zona para un aprovechamiento integral de la agricultura. Asimismo se dotará a estas zonas de una mejor infraestructura y equipamiento social.

4) Revisar toda la legislación existente sobre instalaciones nucleares y radiactivas, especialmente la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear; la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de diciembre de 1959, por la que se dictan normas para la protección contra radiaciones ionizantes, y el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas (Decreto 2.869/1972, de 21 de julio). Entre la nueva normativa habrá de figurar la relativa a proyecto y construcción de centrales nucleares, normas de radioprotección, códigos de diseño y fabricación de componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos, etc.

5) Crear una Sociedad de Sistemas Nucleares, como una empresa mixta con mayoría pública. El capital del suministrador de tecnología elegido irá disminuyendo progresivamente dentro del horizonte temporal del Plan. Esta empresa incorporará el potencial en recursos humanos y materiales tanto públicos como privados que existan en este campo, a fin de disminuir

la dependencia tecnológica, permitir exportaciones de sistemas y contribuir al progreso técnico en áreas colaterales.

6) Hacer que cada central cuente con un plan de gestión de combustible irradiado y residuos, de modo que todas las instalaciones nucleares, para poder obtener o renovar su autorización de funcionamiento, hayan de presentar al Consejo de Seguridad Nuclear un programa detallado de gestión del combustible irradiado y/o de los residuos radiactivos que se generen en las mismas. Para materiales radiactivos de alta actividad (categorías 3 o superiores de la clasificación de la OIEA) el plan de gestión tendrá que incluir el almacenamiento a largo plazo en los emplazamientos apropiados.

7) Redefinir los objetivos de la JEN y ENUSA a fin de maximizar la seguridad y la eficacia. La JEN se convertirá en un centro de investigación y desarrollo de tecnología nuclear, de carácter fundamentalmente aplicado a las necesidades de la industria nuclear española, haciendo que las actividades de seguridad pasen al Consejo de Seguridad Nuclear, y que las actividades de exploración y minería del uranio pasen a integrarse en ENUSA. ENUSA, por su parte, será la empresa responsable de todas las actividades comerciales relacionadas con el ciclo del combustible nuclear, incluyendo en ellas la exploración y minería y el almacenamiento de combustible irradiado y residuos radiactivos procedentes de instalaciones nucleares. ENUSA redefinirá su política de aprovisionamiento y stocks en función de las nuevas previsiones de consumo de combustible nuclear. Con carácter periódico, ENUSA informará al Parlamento sobre sus planes detallados de aprovisionamiento y licenciamiento tecnológico, incluyendo los países y empresas con los que se trabaja.

MOTIVACION

Ad 1

En las centrales nucleares se unen las consideraciones de la energía eléctrica co-

mo servicio público y las características especiales de este tipo de instalaciones, como son gran escala, riesgo para la población, conexiones con la defensa nacional, necesidad de una normalización, etc., que aconsejan un control efectivo de ellas por parte del Estado.

Ad 2

El sector nuclear tiene unas características especiales (sensibilización de la opinión pública, relación con la Defensa Nacional, seguridad pública, etc.), que han movido a la mayor parte de los países a separar las funciones de promoción e investigación de las de seguridad y regulación, con la creación de consejos de seguridad nuclear, similares al que se propone, en general dependientes de los Parlamentos respectivos.

Ad 3

La selección de emplazamientos de instalaciones nucleares debe hacerse teniendo en cuenta criterios estratégicos de política nacional. De ahí que sea imprescindible su aprobación final por el Congreso de los Diputados.

Ad 4

La legislación española en estas materias ya no tiene en cuenta la rápida evolución que ha experimentado la tecnología nuclear en los últimos años. Es, por tanto, necesario su revisión y adecuación a las características de las plantas actuales. Por otra parte, son innumerables los campos en que a falta de una normativa propia es preciso recurrir a la legislación, códigos y normas de otros países, con lo que eso supone de dependencia en cuanto a la necesidad de importación de componentes y materiales, cálculos y análisis del extranjero, por una parte, y, por otra, de sobre coste derivado de trabajar con normas que aunque se refieren a la misma materia, son diferentes según los países de origen de los proyectos.

Ad 5

A pesar de las cuantiosas inversiones que España ha realizado para llevar a cabo su programa nuclear, no se ha desarrollado una tecnología propia que permita una cierta independencia en este área estratégica. Los países industrializados más importantes, hace tiempo que han ligado la compra de centrales nucleares al trasvase de tecnología, para intentar independizarse a plazo más o menos largo. En consecuencia, se propone crear una sociedad española que concentre todos sus esfuerzos en seleccionar una tecnología en este campo y asimilarla en el mayor grado posible. España dispone de técnicos con preparación suficiente para ello, aunque en algunos campos sería necesario el establecer programas tecnológicos de formación especializada. El disponer de una tecnología propia permite una estandarización de los componentes y equipos y una mayor participación de los suministradores españoles en su fabricación con la correspondiente generación de empleo. Finalmente, es posible que la creación de esta compañía de sistemas lleve a la necesidad de estandarizar también el resto de los sistemas que componen una central nuclear. Estos sistemas vienen siendo diseñados actualmente por varias sociedades nacionales y extranjeras con una diversificación nada aconsejable para un país de la dimensión de España.

Ad 6

El acondicionamiento, tratamiento y almacenamiento actual de los residuos que se generan en las centrales nucleares que hoy operan es insatisfactorio y no responde a los criterios de seguridad y homologación que desde 1974 viene utilizando la JEN.

Ad 7

El objetivo de esta sugerencia es concretar y delimitar los objetivos y funciones de la JEN y ENUSA, que, hasta la

fecha, tan tendido o bien a solaparse (explotación y minería), o bien a que ninguna de las dos instituciones asuma responsabilidades (almacenamiento permanente de residuos de alta actividad).

6. Subsector carbón

El Grupo Parlamentario Comunista, de acuerdo con las normas reglamentarias, y de conformidad con lo establecido para el desarrollo del debate parlamentario sobre el PEN 78/87, formula la siguiente propuesta de resolución:

"El Congreso de los Diputados, suficientemente debatidos los diversos aspectos sobre el subsector carbón dentro del PEN 78/87, acuerda lo siguiente:

1) Agrupar en un solo Ente de Gestión las empresas de producción del carbón propiedad del Estado o participadas (HUNOSA, ENCASUR, PEÑARROYA y ENDESA). Las funciones de este ente de gestión serán:

a) Gestionar de modo homogéneo las empresas de explotación del carbón propiedad del Estado o participadas por el mismo.

b) Representar los intereses del Estado en las empresas productoras de carbón participadas, ya sea dentro o fuera de España.

c) Gestionar los contratos de abastecimiento de carbones en el exterior por cuenta del Estado.

d) Replantear la situación de las empresas estatales, y en especial HUNOSA, sin cuya reestructuración el Plan Nacional de recursos energéticos es inviable.

e) Promover la construcción de nuevas centrales térmicas de carbón a fin de aumentar la explotación de los recursos nacionales de hulla, antracita y lignitos, con las debidas previsiones, siempre, sobre el medio ambiental.

Dada la importancia de este tema y la gravedad de la situación en el Ente de Gestión deberán participar representantes de la Comisión de Industria y Energía del

Congreso de los Diputados, de la Comisión de Energía, del INI, de los usuarios y de las centrales sindicales mayoritarias.

2) Suspender la acción concertada, conforme a los siguientes principios:

a) Las empresas que hayan cumplido fielmente el acta concertada se beneficiarán del actual sistema de acción concertada hasta que concluya el concierto.

b) No se renovará ningún acta de acción concertada.

c) Los proyectos definidos por los distintos planes funcionales o sectoriales y que conciernan a empresas privadas y que no puedan ser financiadas por las propias empresas en el mercado de capitales, serán debidamente subvencionadas a cuenta de deuda de capital por TEC extraída.

d) En el momento de definir las subvenciones y, por lo tanto, la deuda de capital planificada, se realizará una valoración realista de los activos, considerando entre éstos las labores de investigación y preparación realizadas, pero nunca las reservas conocidas. La comparación de la deuda de capital y los activos valorados permitirá definir un plan de participación del Estado en la empresa afectada y acogida a las subvenciones. Esta participación del Estado se realizará únicamente a través del Ente de Gestión.

e) A partir de la promulgación del PEN por el servicio de carbones y las delegaciones de minas se articularán las inspecciones necesarias para evitar el deterioro de los yacimientos".

MOTIVACION

Ad 1

El espíritu de coherencia y unificación de gestión que debe servir de base al Plan Nacional de Recursos Energéticos exige la unificación de los intereses públicos en el ámbito de los combustibles sólidos al igual que en otros sectores. Somos conscientes de la dificultad que encierra este proyecto en especial por la gravedad de la actual situación de HUNOSA. Pero estimamos

que su propia problemática sólo tiene solución en el ámbito de un plan de conjunto para el subsector carbonero.

Ad 2

En un sistema económico como el español la subvención permanente a empresas privadas y a fondo perdido sin ninguna garantía de que se esté aplicando a los fines requeridos y que sirva para mantener unos beneficios industriales ficticios, debe ser suprimida de forma que estas subvenciones quizá necesarias se transformen en aportaciones del Estado y en una participación creciente de éste en la gestión y control de la empresa subvencionada.

7. Subsector petróleo

El Grupo Parlamentario Comunista, de acuerdo con las normas reglamentarias, y de conformidad con lo establecido para el desarrollo del debate parlamentario sobre el PEN 78/87, formula la siguiente propuesta de resolución:

"El Congreso de los Diputados, suficientemente debatidos los diversos aspectos sobre el subsector petróleo dentro del PEN 78/87, acuerda lo siguiente:

1) Crear un Ente Público de Hidrocarburos que englobe orgánicamente el conjunto de participaciones hoy dependientes del INI y de la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda. El Ente habrá de asegurar la gestión conjunta del sector público de hidrocarburos de forma eficaz, agrupando las participaciones hoy dispersas. Asimismo, el Ente habrá de contar con una división especializada en la exploración de los recursos nacionales, y habrá de establecer una división para la gestión coordinada de la compra de crudos y suministros de gas natural a largo plazo. CAMPSA se reorganizará atendiendo a criterios de interés nacional, y procurando su especialización en el área de distribución de productos petrolíferos.

2) Establecer un Plan de Suministro de Crudos que con distintas hipótesis de precios asegure su aprovisionamiento. En el Plan se seguirá una estrategia que tenga en cuenta la obtención de contrapartidas comerciales y financieras. Asimismo, se pondrá especial atención en el establecimiento de acuerdos a largo plazo, sobre todo con empresas estatales de aquellos países que cuentan con abundantes recursos petroleros y que puedan tener interés en participar en el sistema español de refino".

MOTIVACION

Ad 1

Es preciso aprobar la constitución del Ente público, para instrumentar esa medida de acuerdo con un determinado calendario. Mantener la ambigüedad lleva a verdaderas colisiones entre empresas públicas en materia de exploración de hidrocarburos, e impide racionalizar la producción petroquímica y de refino del sector público. También es urgente gestionar de forma unificada la compra de crudos, en estrecha conexión con las empresas de refino, favoreciendo la utilización óptima de la flota petrolera disponible. En el mismo sentido, es necesario despejar las incógnitas sobre las posibilidades de suministro de gas natural a largo plazo, desarrollar la red gasista interior, hacer previsiones sobre la demanda de buques metaneros, evaluar y explotar los recursos propios de gas natural. Es posible conseguir importantes economías de escala globalizando actividades tan complejas como la exploración, adquisición de crudos o programas de fabricación en el subsector petroquímico.

Ad 2

Se trata, simplemente, de especificar una de las labores fundamentales en el desarrollo de las actividades del Ente Público de Hidrocarburos.

8. Subsector Gas Natural

El Grupo Parlamentario Comunista, de acuerdo con las normas reglamentarias, y de conformidad con lo establecido para el desarrollo del debate parlamentario sobre el PEN 78/87, formula la siguiente propuesta de resolución:

"El Congreso de los Diputados, suficientemente debatidos los diversos aspectos sobre el Subsector Gas Natural dentro del PEN 78/87, acuerda lo siguiente:

- 1) Acelerar la terminación de los gasoductos en construcción.
- 2) Poner en marcha las negociaciones para conectar la red gasista española con la del resto de Europa a través de Francia, sin perjuicio del proyecto SEGAMO.
- 3) Reorganizar ENAGAS para que dentro del Ente Público de Hidrocarburos sea el núcleo principal de la política de gas natural y llevar a cabo su fusión con Butano, S. A.
- 4) Fomentar el consumo de gas natural en las áreas con mayores problemas medioambientales."

MOTIVACION

Tomar una serie de decisiones hasta ahora demoradas por las continuas dudas que han caracterizado a la política española de gas natural.

9. Nuevas energías

El Grupo Parlamentario Comunista, de acuerdo con las normas reglamentarias, y de conformidad con lo establecido para el desarrollo del debate parlamentario sobre el PEN 78/87, formula la siguiente propuesta de resolución:

"El Congreso de los Diputados, suficientemente debatidos los diversos aspectos sobre nuevas energías dentro del PEN 78/87, acuerda lo siguiente:

- 1) Crear, dentro de la Dirección General de Recursos Energéticos, un Servicio

de Nuevas Energías, con las siguientes secciones:

- a) Energía solar.
 - b) Energía eólica.
 - c) Energía geotérmica.
 - d) Energía a partir de residuos y recuperación de materias primas.
 - e) Energía maremotriz.
 - f) Energía de la biomasa y otras fuentes energéticas.
- 2) Potenciar el uso de las nuevas energías con la preparación y/o adopción de prototipos adecuados a las distintas posibilidades del territorio español.
 - 3) Subvencionar los usos domésticos de las nuevas energías en que ello es posible y especialmente de la solar y de la eólica."

MOTIVACION

Pasar del plano muy limitadamente experimental al de las realizaciones efectivas.

10. Consumidores y Ecología

El Grupo Parlamentario Comunista, de acuerdo con las normas reglamentarias, y de conformidad con lo establecido para el desarrollo del debate parlamentario sobre el PEN 78/87, formula la siguiente propuesta de resolución:

"El Congreso de los Diputados, suficientemente debatidos los diversos aspectos sobre consumidores y ecología dentro del PEN 78/87, acuerda lo siguiente:

- 1) Establecer un conjunto normativo completo que atienda los problemas del impacto ambiental de las acciones realizadas en el sector energético, mediante una legislación de base que fije las condiciones-marco en el aspecto ecológico que han de reunir los proyectos, iniciativas, construcciones, etc., en todas las áreas del sector (combustibles, distribución, centrales eléctricas, tratamiento de cenizas y residuos, control de humos y vertidos, etc.), buscando optimizar el impacto sobre el

medio de cualquier proyecto energético. La preparación de estas normas se encomendará al Centro de Estudios de la Energía. Las Comunidades Autónomas, de acuerdo con las competencias que les sean transferidas, podrán crear organismos similares en sus territorios, manteniendo la dependencia funcional correspondiente con el Centro de Estudios de la Energía.

2) Elaboración de una ley de limitación del impacto ambiental de las instalaciones de explotación de recursos energéticos, especialmente por deterioro del paisaje, contaminación de aguas, etc. Asimismo, y en las áreas ya deterioradas o en vías de destrucción, es necesaria la reconstrucción ambiental, para subsanar la enorme agresión causada al entorno que en muchos casos acarrea peligros importantes.

3) Elaborar un Estatuto del Minero, que cuente con capítulos específicos para los trabajadores del carbón, de los minerales radiactivos y de los hidrocarburos, tanto "of shore" como "out shore". Este Estatuto hará especial hincapié en la extensión de la acción sindical, en la definición y control de la seguridad y de las condiciones del ambiente del trabajo, y en el conocimiento exhaustivo de la situación del yacimiento y de las labores que en él se realizan, pues de una adecuada explotación del mismo depende la supervivencia de un puesto de trabajo.

4) Que los consumidores y usuarios tengan participación en todos los organismos, entidades y empresas en que haya presencia pública en el sector energético.

MOTIVACION

Ad 1

Las consecuencias del desarrollo energético sobre la calidad del entorno son muy importantes y diversas, produciendo en ocasiones efectos irreversibles en las condiciones ambientales, con grave daño para las personas, flora y fauna. Las relaciones estrechas entre las distintas fases del

ciclo energético aconsejan un tratamiento conjunto de la normativa ecológica, sin perjuicio de la elaboración prioritaria y más profunda de determinados aspectos monográficos: por ejemplo, del subsector nuclear.

Ad 2

Evidentemente uno de los grandes problemas de la minería es un problema de hombres sometidos a un régimen de trabajo ingrato y de comunidades viviendo en un medio hostil.

Ad 3

No es aceptable la destrucción sistemática del paisaje y del entorno. Hay que proceder a su reposición y ordenación.

Ad 4

Garantizar la defensa de sus derechos.

GRUPO PARLAMENTARIO CENTRISTA

Primera. Sobre proyección del balance energético

1.º El Congreso de los Diputados comparte la preocupación manifestada por el Gobierno, acerca de los problemas planteados por la situación energética mundial a medio y largo plazo. También constata el agravamiento que se ha producido tras los recientes sucesos acaecidos en uno de los principales países suministradores y la decisión respecto al precio de los crudos petrolíferos adoptada por el conjunto de los Estados exportadores de petróleo en su última reunión en Ginebra.

Los mencionados acontecimientos refuerzan la necesidad de mantener una política energética nacional adecuada a cada circunstancia y que se mantenga en estrecha y constante conexión con la que se

desarrolla en los países de nuestra misma área política y económica.

2.º Se estima válida, en lo fundamental, la descripción de la situación energética española que se incluye en el Plan. Subraya que, de acuerdo con dicho análisis, la política energética debe formularse sobre la base de contrarrestar, de la forma más rápida y extensa posible, los aspectos negativos diagnosticados. La reducción de nuestra fuerte dependencia de los suministros del exterior y de la elevada participación del petróleo en el abastecimiento energético ha de instrumentarse de forma que no impida un crecimiento económico sostenido.

3.º Asimismo entiende apropiados los objetivos básicos, recogidos en la Comunicación del Gobierno y que se corresponden con las directrices incluidas en el capítulo correspondiente del Plan Energético Nacional:

- Moderación efectiva de los incrementos del consumo de energía.
- Máxima utilización de las energías de origen nacional.
- Potenciación de los esfuerzos dirigidos a hacer posible el aprovechamiento de nuevas fuentes de energía, y
- Obtención de una diversificación efectiva, dentro de lo posible, del suministro de todas las fuentes disponibles de energía, incluida la nuclear.

Corresponde al Gobierno establecer las prioridades resolviendo en todo momento las eventuales incompatibilidades entre los diversos objetivos en función de los criterios de política económica y social que el propio Gobierno establezca o, en su caso, las Cámaras aprueben.

4.º Las estimaciones de la demanda energética que contiene el Plan y la actualización de la misma que fue presentada ante la Comisión, no pueden tener sino un carácter meramente prospectivo. En consecuencia, debe revisarse, con carácter periódico y, en todo caso, cuando se produzcan circunstancias graves que alteren alguna de sus componentes básicas. La pre-

visión de la demanda energética debe ser revisada por el Gobierno no sólo en función de sus propios componentes y de la coyuntura que les afecte directamente, sino también de acuerdo con los sucesivos ajustes que se introduzcan en la política económica.

5.º La estructura de la oferta energética deberá condicionarse a las siguientes directrices:

— Disminuir la participación del petróleo hasta niveles tan próximos al 50 por ciento como sea posible, sustituyendo consumos no específicos de productos petrolíferos por otras energías, y para ello:

a) Incrementar el consumo de gas natural de forma que su aportación pueda alcanzar una cifra superior al 6 por ciento de las necesidades totales de energía primaria.

b) Desarrollar la producción de energía hidráulica, tomando en consideración la prioridad de otros usos del agua y la función eminentemente reguladora de esta energía.

c) Acelerar la realización de los planes elaborados para que la producción española de carbón duplique su tonelaje en los próximos diez años e incremente su participación del carbón con importaciones complementarias. A la vez deberá facilitarse la utilización en aquellos sectores industriales en los que resulte técnicamente posible sustituir consumos de productos petrolíferos y que cuenten con la infraestructura necesaria para su recepción.

— Promover y fomentar la prioritaria utilización de nuevas energías y en especial la solar, el aprovechamiento de los residuos y las energías geotérmicas y eólica de forma que su participación vaya incrementándose en la medida que lo permitan sus condiciones técnicas y económicas.

— Incrementar la aportación de la energía nuclear a nuestro abastecimiento de forma que cubra el déficit de suministro ocasionado por la limitación física de las posibilidades de otras fuentes de energía de origen interior.

SEGUNDA

Sobre precios y conservación

El Congreso de los Diputados comparte los criterios generales incluidos en el PEN en cuanto a los precios de los distintos servicios y productos energéticos, y recomienda al Gobierno que adopte las necesarias decisiones para que la estructura de precios y tarifas se establezca sobre la base de los costes reales de los suministros y articule una adecuada política fiscal que promueva una mejor utilización de la energía y contribuya a la política de reconversión industrial.

Se insta al Gobierno para que complete y refuerce las medidas adoptadas en materia de conservación y ahorro de energía, en línea con la política propugnada por la CEE, y elabore, para su aplicación en circunstancias excepcionales y siempre con carácter temporal, medidas destinadas a restringir el consumo de ciertos productos energéticos por vía de su racionamiento.

TERCERA

Sobre investigación de recursos naturales

El Congreso de los Diputados considera que, sin perjuicio de lo establecido específicamente en cada uno de los sectores correspondientes, la investigación de nuevos recursos naturales, así como la de las técnicas aplicables al mejor aprovechamiento de los existentes, constituyen aspectos fundamentales de toda política energética. En consecuencia, procede:

- Potenciar y estimular estas actividades, revisando las previsiones de inversión inicialmente establecidas.
- Coordinar el esfuerzo investigador e incrementar la participación de organismos y empresas públicas.
- Revisar la legislación vigente, en especial la minera, con vistas a la recuperación del dominio minero inactivo y a su más fácil accesibilidad.

- Incentivar, mediante la instrumentación de los oportunos mecanismos, incluidos los fiscales, la actividad investigadora de recursos energéticos interiores.

CUARTA

Sobre el sector eléctrico

1.º El Congreso de los Diputados considera que la ordenación y expansión del sector energético, piedra angular del futuro económico español, debe adecuarse al criterio constitucional de acuerdo con el cual "toda la riqueza del país en sus distintas formas, y sea cual fuese su titularidad, está subordinada al interés general" (art. 128-1).

Para la determinación de este interés general la Constitución, dentro del modelo económico consagrado en su artículo 38, esto es, la economía de mercado, reconoce el principio de la iniciativa pública en la actividad económica (art. 128-2), sin perjuicio del derecho fundamental a la libertad de empresa (art. 38), que según el propio texto constitucional es vinculante para todos los poderes del Estado (art. 53-1).

Para ello es preciso mantener el actual equilibrio en la participación de las empresas públicas y empresas privadas en los diversos subsectores integrantes del sector energético, fomentando la inversión pública en la medida requerida para mantener dicho equilibrio en el crecimiento del correspondiente sector, sin perjuicio de las adaptaciones que puedan resultar necesarias para la incorporación de España a la Comunidad Económica Europea.

Por otro lado, ha de potenciarse el mejor y más eficaz control público con el fin de garantizar que las empresas públicas y privadas que participen en el sector, sin mengua del contenido esencial de su autonomía constitucionalmente garantizada, satisfagan adecuadamente las necesidades y los intereses generales.

2.º El Congreso de los Diputados considera, en consecuencia, necesaria la potenciación del control de la Administra-

ción sobre la opción de los medios utilizados para la generación de energía eléctrica, sobre el trazado de las líneas para su transporte y la calidad del servicio de suministro. A este fin y, además de lo expuesto en otras resoluciones concordantes, el diseño general de las líneas debe ser intervenido por la Administración a la que también corresponderá la autorización previa para su construcción.

Se propiciará la creación de una asociación de todas las empresas del sector eléctrico que tenga como finalidad la óptima utilización y distribución de los recursos de energía disponibles. Esta sociedad no tendrá finalidad lucrativa y su patrimonio será el estrictamente necesario para el cumplimiento de su fin de gestión. Estará facultada para dar instrucciones a las empresas respecto de la mejor utilización de los medios de generación y transporte. Su actuación estará intervenida por un Delegado del Gobierno con capacidad para impartir las instrucciones de aquél vinculantes para el Consejo de la sociedad y con derecho de veto sobre cuantos acuerdos del Consejo considere lesivos a los intereses públicos.

3.ª La solidaridad y la lucha efectiva contra los desequilibrios económicos entre las distintas áreas del territorio nacional han de constituir también un objetivo de la política energética. En este sentido, el Congreso de los Diputados, habida cuenta de su alto interés social, insta al Gobierno para remitir a las Cortes el correspondiente proyecto de Ley de Electrificación Rural. Asimismo, el Gobierno propondrá otro proyecto de ley por el que se establezca un canon sobre la potencia de las instalaciones de generación eléctrica de carbón, hidráulicas o de energía nuclear, que revierta en beneficio del desarrollo de las zonas directamente afectadas por la implantación de tales instalaciones.

QUINTA

Sobre la energía de origen nuclear

El Congreso de los Diputados, a la vista de la información suministrada por los

representantes de la Administración y por los expertos convocados ante la Comisión de Industria y Energía constata que la energía nuclear constituye una fuente imprescindible para completar el abastecimiento energético de nuestro país en las próximas décadas, posibilitando así un crecimiento económico sostenido. En consecuencia, insta al Gobierno a la ejecución del programa nuclear que racionalmente exijan nuestras necesidades energéticas, estableciendo, al mismo tiempo, las más estrictas medidas de seguridad.

De acuerdo con estos principios el Congreso de los Diputados considera urgentes las siguientes acciones:

— Remisión al Congreso, antes del 30 de septiembre, del proyecto de ley de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, cuya misión será evaluar y controlar el diseño, construcción y operación de las instalaciones nucleares y radiactivas, segregando las funciones que, en este campo, realiza actualmente la Junta de Energía Nuclear. Al propio tiempo se procederá a dotar a dicho Consejo de los medios necesarios para el cumplimiento de su misión.

Los miembros de este Consejo, cuya independencia y objetividad de juicio deberá estar suficientemente garantizada, serán nombrados por el Gobierno previa comunicación al Congreso de los Diputados.

El Consejo de Seguridad Nuclear, de acuerdo con las competencias que la ley le asigne, intervendrá en el procedimiento de autorización de las instalaciones nucleares y radiactivas, así como del Centro de Investigación Nuclear de Soria en la situación que se encuentren en el momento de su constitución.

Una vez aprobada la ley de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y oído este, se procederá a:

i) Regular los procesos y criterios objetivos para la selección de futuros emplazamientos de las instalaciones nucleares. En la determinación de estos criterios se producirá la participación, en su caso, de las comunidades autónomas.

ii) Revisar la reglamentación sobre seguridad nuclear y protección radiológica

existente para adaptarla a la situación actual.

iii) Completar la revisión, ya iniciada, de los sistemas y condiciones de seguridad de las centrales nucleares en explotación, construcción o proyecto para adaptarlas, siempre que sea preciso, a los requerimientos derivados de los últimos progresos de la técnica.

— Reestructuración de la Junta de Energía Nuclear con objeto de transformarla en un organismo de investigación y desarrollo tecnológico con posibilidad de participación en actividades industriales relacionadas con dichos desarrollos. En este sentido la Junta de Energía Nuclear desarrollará, en las empresas industriales en las que participe, sus actividades de tipo semiindustrial.

Se establecerán las regulaciones necesarias para perfeccionar la organización de las actividades del ciclo de combustible nuclear, desarrollando y potenciando las actividades de la empresa pública especializada en este campo, con la colaboración y participación de la Junta de Energía Nuclear como organismo de investigación y desarrollo.

En este marco, dada la importancia del tema, se encargará específicamente a la Junta de Energía Nuclear la realización de las acciones conducentes al tratamiento y almacenamiento de residuos radiactivos, de acuerdo con las normas que establezca el propio Gobierno a propuesta del Consejo de Seguridad Nuclear.

Por otro lado, y con el fin de asegurar al máximo el abastecimiento de combustible, se adoptarán las medidas oportunas para la financiación por el Estado del "stock" básico de uranio, natural y enriquecido.

SEXTA

Sobre el sector del carbón

La instrumentación de una política favorable de precios, ayudas y estímulos a la producción, en la línea seguida por la C. E. E., el desarrollo de una política so-

cial acorde con las peculiaridades de la minería en general, y de la del carbón en particular, y de la consecución de niveles adecuados de productividad global son factores fundamentales para la obtención de los objetivos de producción previstos en el PEN.

En este sentido, se desarrollarán las siguientes acciones de mantenimiento y desarrollo:

- Establecimiento de un sistema de ayuda general a la minería del carbón, conducente a compensar los extracostes sociales conexos con la actividad.
- Establecimiento de un precio de referencia internacional para la hulla coquizable, según los principios de la CECA. Este precio deberá complementarse mediante ayudas a la producción, a través de la implantación de convenios entre la Administración y las empresas productoras que se financiarían con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
- El precio del carbón para las centrales térmicas deberá determinarse sobre la base de los costes reales medios por zona o cuenca, arbitrándose una fórmula de actualización paramétrica.

Como medidas complementarias de estímulo al desarrollo de las producciones se adoptarán las siguientes:

- Sustitución del actual Régimen de Acción Concertada, que finaliza en diciembre de 1979, por un programa a medio plazo, en el que se contemple un apoyo económico a los proyectos, de acuerdo con los mecanismos previstos en la Ley de Fomento de la Minería u otros, en su caso, que vaya acompañado de claras contrapartidas en los aspectos relativos a la producción y mejoras sociales.
- Previsión, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Fomento de la Minería, u otros mecanismos, de las partidas correspondientes para subven-

cionar los extracostes producidos por el transporte de carbones entre cuencas.

- Previsión de fórmulas de financiación para las inversiones destinadas a la mejora, en su caso, del entorno socioeconómico de las mismas; es decir, del hábitat minero.
- Puesta en marcha del plan de investigación previsto en el PEN en sus dos vertientes, geológico-minera y tecnológica para poder replantear, a nivel nacional, y cuenca por cuenca, cual es la realidad de nuestra potencialidad en carbón y las reestructuraciones que serán necesarias, en consecuencia.

Con el fin de asegurar el abastecimiento, que requiere la previa formación y mantenimiento de "stocks" coyunturales, se adoptarán las medidas oportunas para contar con el Crédito Oficial necesario para su financiación.

SEPTIMA

Sobre el subsector petrolífero

El Congreso de los Diputados considera necesario que se proceda a una mejor ordenación y clarificación del subsector petrolífero en función de su importante participación en el desarrollo de la política energética y de la necesidad de adecuar su marco de actuación para que de forma gradual esté en disposición de desarrollar una gestión eficaz en el momento de la plena incorporación de España a la Comunidad Económica Europea.

El nuevo marco jurídico deberá constituirse sobre las siguientes bases:

a) Exploración de hidrocarburos.—Se promoverá el incremento de la actividad investigadora de yacimientos de hidrocarburos intensificando la inversión de la empresa nacional correspondiente, canalizando a través suyo la inversión que se realiza con cargo a diferentes partidas de los Presupuestos Generales del Estado.

Se incentivarán las inversiones que las empresas españolas realicen en este área de actividad.

b) Adquisición de crudos.—Se definirá la política de adquisición de crudos petrolíferos aplicando en sus líneas generales el régimen actual mediante el cual una parte de nuestras necesidades se cubre con las adquisiciones realizadas por el Estado a través de la empresa nacional correspondiente. Igualmente se establecerán los criterios generales por los que las compañías refinadoras se aprovisionarán del resto de los crudos necesarios. En todo caso, se dará prioridad a las operaciones de aprovisionamiento que estén combinadas con exportaciones de bienes y servicios cuando éstas resulten de interés para la economía nacional.

Refino, distribución y comercialización de los productos petrolíferos. Con el criterio genérico de mantener el equilibrio en la participación de las empresas públicas y privadas, se promoverá:

1. La instalación de unidades de producción tendentes a la transformación del fuel-oil en productos ligeros, de forma que la estructura productiva de las refinerías nacionales vaya adecuándose a la evolución del consumo.

2. La reconversión de la Compañía Arrendataria de Petróleos en una sociedad participada por el conjunto de las sociedades refinadoras españolas y dedicadas al transporte y distribución de los productos petrolíferos principales. Con carácter previo, se procederá a la segregación de las participaciones financieras de la mencionada sociedad que amparan las actividades de la sociedad distintas de las que actualmente realiza en su función de compañía administradora del Monopolio de Petróleos.

Se tenderá de inmediato a una progresiva liberalización en la actividad de comercialización de los productos petrolíferos no energéticos.

Se intensificará el grado de coordinación de las empresas refinadoras participadas por el Estado de forma que, tan pronto como sea posible, esta coordinación se concentre en un solo organismo.

OCTAVA

Sobre el gas natural

El Gobierno establecerá, o propondrá al Congreso de los Diputados en su caso, el marco jurídico adecuado para la progresiva utilización del gas natural de forma que contribuya a:

— Diversificar nuestro abastecimiento disminuyendo simultáneamente la dependencia del petróleo y los niveles de contaminación. Para ello:

1.º Estimulará la finalización y puesta en servicio de las obras de la infraestructura inicial de transporte de gas, así como de sus indispensables extensiones o ramales para los suministros a la industria y al consumo doméstico.

2.º Facilitará una política de comercialización adecuada que permita la utilización del gas natural en sus aplicaciones prioritarias, en función de su calidad.

3.º Completará, a través de la empresa nacional correspondiente, la infraestructura inicial con las instalaciones de almacenamiento estratégico necesarias para el sistema interior, instalaciones de regasificación y enlace con la red europea.

4.º Impulsará el desarrollo del Proyecto SEGAMO de enlace de las instalaciones del Norte de Africa con la Península.

5.º Arbitrará para posibilitar los objetivos anteriores las medidas de carácter económico necesarias.

NOVENA

Sobre investigación y nuevas energías

El Congreso de los Diputados considera que, sin perjuicio de lo establecido específicamente en otras resoluciones concordantes, la investigación en el campo de las nuevas energías y, fundamentalmente, las acciones de fomento y promoción destinadas a su efectiva participación en la aportación de energía primaria, constituyen aspectos fundamentales de la política energética. En consecuencia, procede:

— Coordinar las diversas actuaciones de investigación incrementando el esfuerzo actual realizado por Organismos y Empresas Públicas.

— Promover la utilización de equipos generadores de nuevas energías, mediante su instalación y uso experimental con carácter demostrativo de entidades públicas.

— Incentivar, mediante la instrumentación de los oportunos mecanismos, incluidos los fiscales, la actividad investigadora y todas aquellas actuaciones encaminadas a facilitar y anticipar su inmediata penetración en el mercado.

DECIMA

Sobre defensa del consumidor y ecología

1.º El Congreso de los Diputados estima apropiadas las directrices que prevé el Plan en lo que a orientación y defensa del consumidor se refiere e insta especialmente a la revisión de los reglamentos en el plazo que se señala, así como a la constitución experimental de servicios de asesoramiento en las principales ciudades del país.

2.º Por otro lado, estima que la puesta en marcha de los proyectos recogidos en el PEN han de realizarse evitando impactos ambientales importantes o irreversibles. Para ello el Gobierno adoptará las siguientes líneas de actuación:

a) Impulsar el establecimiento del marco legal e institucional que regule debidamente la protección del medio ambiente, partiendo de la Ley General de Medio Ambiente que el Gobierno remitirá a las Cortes en diciembre del año en curso y completando esta formulación básica con revisión y puesta al día de las disposiciones sectoriales existentes.

b) La aprobación de los nuevos proyectos energéticos importantes deberá requerir, con carácter previo, una evaluación específica de su impacto ambiental que permita imponer, en función de sus resultados, las oportunas medidas correctoras.

c) Intensificar la vigilancia de las entidades energéticas que afecten negativamente al medio ambiente, incrementando para ello las redes de vigilancia y control tanto de la contaminación convencional como de los niveles de radiactividad.

d) Promover la investigación científica y tecnológica en los temas de medio ambiente que tengan relación con los distintos campos de la energía.

El Portavoz del Grupo Parlamentario Centrista, **Antonio Jiménez Blanco**.

GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICION DEMOCRATICA

CAPITULO IV

Subsector eléctrico

El Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, cumpliendo las normas reglamentarias y de acuerdo con lo establecido por la Ponencia de la Comisión de Industria y Energía para el desarrollo del debate parlamentario sobre el Plan Energético Nacional, formula la siguiente propuesta de resolución:

"El Congreso de los Diputados, una vez debatidos los diversos aspectos que sobre el subsector eléctrico deben contemplarse en el Plan Energético Nacional 78/87, acuerda lo siguiente:

1. Crear una delegación del Gobierno, dependiendo de la Comisaría de Energía, con funciones vinculantes sobre el órgano de coordinación actual de todas las empresas del sector eléctrico, para conseguir la utilización de los recursos de energía disponibles.

2. El Gobierno presentará al Congreso un proyecto de Ley de Electrificación Rural, con su complemento, el Plan Nacional de Electrificación Rural (PLANER), que establezca tanto un rápido y eficaz sistema de financiación como que garantice la ejecución efectiva de estas redes por par-

te de las empresas eléctricas afectadas. Esto exige el establecimiento de subvenciones y créditos oficiales; en su defecto, podrían imponerse pequeñas cargas en las tarifas eléctricas que serían retenidas provisionalmente por las empresas y saldadas anualmente según el volumen de obras de electrificación rural que hubiesen realizado, acreditadas mediante las oportunas certificaciones oficiales avaladas por la Administración.

JUSTIFICACIONES

La mejor explotación del sistema eléctrico nacional es cada día más compleja e importante y requiere que el RECA sea controlado por una autoridad superior a las empresas eléctricas, que establezca de manera totalmente independiente los programas de producción de las centrales y los necesarios trasvases de energía interzonas y entre las empresas.

La electrificación rural no sólo afecta a casi la mitad de la población de España, sino que de ella depende, en no escasa medida, la modernización de nuestra agricultura, ante su inminente integración en el Mercado Común (apenas 150.000 explotaciones agrarias están electrificadas entre un total de 2,2 millones, pudiendo y debiendo estarlo unas 400.000), la ordenación del territorio, la creación de más de 200.000 actividades de industrias y servicios, con quizá más de un millón de nuevos puestos de trabajo ubicados en las zonas rurales.

CAPITULO V

Subsector nuclear

El Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, cumpliendo las normas reglamentarias y de acuerdo con lo establecido por la Ponencia de la Comisión de Industria y Energía para el desarrollo del debate parlamentario sobre el Plan Energético Nacional, formula la siguiente propuesta de resolución:

"El Congreso de los Diputados, una vez debatidos los diversos aspectos que sobre el subsector nuclear deben contemplarse en el Plan Energético Nacional 78/87 acuerda lo siguiente:

1) El Gobierno deberá enviar a las Cortes, a la mayor brevedad posible, un proyecto de ley creando el Consejo de Seguridad Nuclear, que, dependiente del Ministerio de Industria y Energía a efectos administrativos, se estructura de forma que sus decisiones garanticen el supremo interés nacional con independencia de los privados. Este consejo tendrá exclusiva competencia sobre el emplazamiento, funcionamiento y seguridad de las centrales nucleares. Su informe será vinculante respecto a las autorizaciones que sobre nuevas centrales puede otorgar la Administración pública. Será función esencial del Consejo de Seguridad Nuclear inspeccionar regularmente todas las centrales nucleares en cualquiera de las fases de construcción o de funcionamiento.

2) Se deberá proceder a compilar y actualizar la diversa legislación vigente en materia nuclear, especialmente en lo referente a seguros de responsabilidad civil, almacenamiento de los residuos de alta y media radiactividad y al destino final de las centrales nucleares cuando terminen su vida productiva.

3) Se propiciará la máxima aceleración de los trabajos de las cuatro centrales en construcción, que con siete grupos totalizan una potencia global de 6.555 MW y cuyo funcionamiento está previsto en el PEN entre 1978 y 1983.

4) No se demorarán los permisos de construcción (sin perjuicio de que en el curso de dicha construcción se cumplan eventualmente las nuevas reglamentaciones que se promulguen) de las cuatro centrales que ya gozan de autorización previa o la han solicitado del Ministerio de Industria y Energía.

5) Se recomienda como conveniente la presencia del sector público en la producción nuclear, con arreglo a un criterio de equilibrio en el balance energético total."

JUSTIFICACIONES

El desarrollo de la opción nuclear, por las especiales características de la misma, requiere la creación de un organismo que por su competencia y dedicación, establezca las máximas normas de control que garanticen la seguridad de las instalaciones y alcancen el consenso social sobre las mismas.

Es obvio que la importancia del subsector nuclear impone el establecimiento de una normativa clara y actualizada.

La participación nuclear en el PEN está de acuerdo con las directrices que se vienen siguiendo por los países de todo el mundo —sobre todo los industrializados— y más aún a partir de la crisis del petróleo de 1973.

La potencia y la producción previstas con estas centrales no son de lógica sustitución, dado nuestro previsible crecimiento del consumo.

Los plazos requeridos para la puesta en marcha de estas centrales nucleares o sus equivalentes térmicas clásicas o hidráulicas —alrededor de diez años—, la limitación o carencia de nuestros recursos propios en combustibles clásicos, el carácter aleatorio de los procedentes del exterior y su influencia en la balanza de pagos, las peculiaridades de los aprovechamientos hidroeléctricos que restan por utilizar, para modular la curva de cargas mucho más que para producción propiamente dicha, etcétera, hacen prácticamente imposible la paralización del programa nuclear en nuestro país.

A ellos se añaden consideraciones económicas simples que también resultan prohibitivas, si contemplamos la inversión ya efectuada en las centrales en construcción —alguna prácticamente terminada—, con un volumen financiero superior tal vez a la de todo el primer cuatrienio del PEN, que agudizaría nuestra crisis económica, sin contar la repercusión en el volumen de paro, directa e indirectamente, que entrañaría esta paralización.

CAPITULO VI

Carbón

El Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, cumpliendo las normas reglamentarias y de acuerdo con lo establecido por la Ponencia de la Comisión de Industria y Energía para el desarrollo del debate parlamentario sobre el Plan Energético Nacional, formula la siguiente propuesta de resolución:

“El Congreso de los Diputados, una vez debatidos los diversos aspectos que sobre el subsector carbón deben contemplarse en el Plan Energético Nacional 78/87 acuerda lo siguiente:

1. El Gobierno debe prestar especial atención a este subsector, acorde con la problemática planteada por las alzas reiteradas de los precios del petróleo y con las medidas adoptadas por otras naciones u organismos internacionales, como la Agencia Internacional de Energía y la Comunidad Económica Europea, que prevén, para sus países miembros, fuertes ayudas económicas y cooperación para el desarrollo de la minería de carbón.

2. Deben adoptarse por el Gobierno las medidas necesarias para alcanzar la plenitud de nuestra limitada capacidad productiva de carbón, señalándose como medidas mínimas a tomar las siguientes:

- a) Estimular las acciones que estén encaminadas a aumentar la productividad de las explotaciones.

- b) Establecer facilidades financieras para los stocks de carbón que se originan en temporadas de buena hidraulicidad.

- c) Fijar precios realmente remuneradores y acordes con los de otras fuentes de energía.

- d) Mejora del “habitat” y de las condiciones de trabajo de la población minera.

- 3) Deben considerarse las actuales posibilidades respecto a las ofertas que se hicieron en su día, por países de Africa e Iberoamérica, para establecer un puerto franco en España (Vigo o Algeciras) para

la comercialización de sus carbones a toda Europa.

- 4) Se intensificarán las relaciones con otros países que estén encaminadas a cooperar financiera y técnicamente en investigaciones y explotaciones conjuntas.

JUSTIFICACIONES

Las reservas carboníferas mundiales constituyen los mayores recursos energéticos de nuestro planeta, pero su ubicación y el distinto grado de desarrollo de unos países y otros exige intensificar la cooperación y los intercambios comerciales internacionales, representando estos últimos apenas el 9 por ciento de la producción mundial.

Las recomendaciones y ayudas internacionales antes citadas aconsejan cuidar este sector, que hasta hace pocos años estaba en trance de extinción en muchos países de Europa.

CAPITULO 7

Subsector Petróleo

El Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, cumpliendo las normas reglamentarias, y de acuerdo con lo establecido por la Ponencia de la Comisión de Industria y Energía para el desarrollo del debate parlamentario sobre el Plan Energético Nacional, formula la siguiente propuesta de resolución:

“El Congreso de los Diputados, una vez debatidos los diversos aspectos que sobre el Subsector Petróleo deben contemplarse en el Plan Energético Nacional 78/87, acuerda lo siguiente:

1. Con el fin de coordinar las participaciones públicas de diversa índole en este Subsector, se propone unificar la gestión de las mismas bajo la dependencia de la Comisaría de Energía, para poder enfrentarse con éxito a las Compañías transnacionales que monopolizan al sector internacionalmente.

2. El Gobierno deberá adoptar las decisiones oportunas para adecuar el Monopolio de Petróleos a la próxima integración de nuestro país en el Mercado Común, preparándose para abrir nuestras fronteras al libre comercio de productos petrolíferos, permitiendo que los mismos alcancen precios reales en el mercado interior, aplicando subvenciones directas a los sectores que lo precisen.

3. Incentivar el establecimiento de modificaciones en la estructura productiva de nuestras refinerías, con el fin de incrementar la entrega de productos ligeros cuyo consumo aumentará previsiblemente, no ocurriendo así con el fuel-oil, que lógicamente había de ser sustituido por combustibles alternativos, como son el carbón y la energía nuclear."

JUSTIFICACIONES

Los grandes intereses puestos en juego por los principales países productores y consumidores y las compañías multinacionales, la necesidad de participar en las prospecciones y explotaciones en los países en vías de desarrollo, sobre todo los de nuestra área cultural; las exigencias cada vez más críticas de las balanzas de pagos, la posible renuncia de la fiscalidad de los Gobiernos sobre los productos petrolíferos, que no parecen consentir los países árabes, etc., parecen exigir un nuevo planteamiento con soluciones eficaces.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

GRUPO SOCIALISTAS VASCOS

Que se paralicen las obras de la Central Nuclear de Lemóniz hasta tanto el Consejo de Seguridad Nuclear dictamine sobre el emplazamiento y las condiciones de la seguridad de dicha Central.

GRUPO PARLAMENTARIO ANDALUCISTA

Apartado 2: Precios y conservación

El Congreso de los Diputados resuelve:

Que a la hora de contemplar la moderación de consumos energéticos, así como a la de dictar normativas de precios de servicios y productos energéticos, se tengan en cuenta los desequilibrios territoriales y, en consecuencia, los agravios comparativos que pueden surgir de la aplicación de esta filosofía a nivel generalizado, ya que atenta contra los pueblos menos desarrollados del Estado español, al frenar su posibilidad de desarrollo.

En definitiva, se trata de formular unos criterios, aun manteniendo los "razios" a nivel del Estado, supongan en base al principio de solidaridad, proporcionalidad inversa de su aplicación al nivel de desarrollo de los distintos pueblos de España.

Apartado 4: Sector eléctrico

El Congreso de los Diputados resuelve:

1.º Que una de las centrales térmicas que en número estimado de seis se programen en el PEN para su instalación en puerto con carbón importado se ubique en Algeciras, en orden a hacer efectivo el principio de compensar los desequilibrios territoriales, facilitando y potenciando el inicial desarrollo industrial de la comarca, que a su vez ofrece una incompleta infraestructura portuaria y de servicios.

2.º Que otra de estas centrales térmicas de carbón importado se ubique en Almería, en la costa de Carboneras, por las mismas razones sobre desequilibrios territoriales aducidas, a la par que con el objeto de conjugar esta acción con la iniciativa, en fase de construcción, de una planta de cemento para exportación e instalaciones portuarias correspondientes. De otro lado, de la implantación de esta central se derivaría la construcción de la infraestructura necesaria de distribución eléctrica,

prácticamente inexistente en esta zona andaluza. Esta acción deberá acometerse en plazo inmediato, ya que la referida iniciativa cementera deberá adaptar sus planteamientos con urgencia, en orden a consumir carbón en lugar de la previsión inicial de consumo de fuel, de forma tal que el suministro de carbón tenga aplicación tanto para la planta como para la central.

Estas acciones deberán realizarse con las máximas garantías en materia de conservación del medio ambiente.

3.º Que como complemento imprescindible a la implantación de las centrales térmicas referidas, urge la necesidad de viabilizar y reforzar en Andalucía, y muy especialmente en su zona oriental, la red de distribución primaria y secundaria, que a su vez pueda alimentar la infraestructura prevista en el Plan de Electrificación Rural, que debiera estar en curso, y cuyo proyecto de ley deberá remitir el Gobierno a esta Cámara en el plazo de un mes, una vez se inicie el segundo período legislativo.

Apartado 5: Energía nuclear

El Congreso de los Diputados resuelve:

Que el depósito de residuos radioactivos, actualmente ubicado en Cabril, Hornachuelos (Córdoba), nunca se constituya en almacenamiento de residuos procedentes del Programa Nuclear, así como que de inmediato se proceda, por parte del Gobierno, al encargo a una empresa especializada de un estudio de impacto medioambiental sobre sus condiciones presentes, con el objeto de tomar las decisiones oportunas a que hubiera lugar. Este estudio deberá ser concertado, controlado y muy especialmente vigilado en cuanto a sus conclusiones por parte no sólo de los organismos responsables de la Administración, sino de la Junta de Andalucía, a través de la Conserjería de Medio Ambiente de la misma.

Apartado 6. Carbón

El Congreso de los Diputados resuelve:

Que se dé carácter de decisión prioritaria a la explotación de los lignitos y turbas de Arenas del Rey y de Padul en la provincia de Granada, cuyas reservas al momento actual ya se calculan suficientes, urgiendo y agilizando los correspondientes estudios de viabilidad y desarrollo sobre el proyecto minero y sobre el de implantación de central térmica a pie de mina, instrumentando los recursos financieros necesarios de forma tal que los actuales condicionamientos económicos de la empresa titular de los registros mineros no retrasen el comienzo de esta iniciativa.

Apartado 7. Petróleos

El Congreso de los Diputados resuelve:

Que, en base a la dispersión de esfuerzos —tecnológicos y económicos— que en materia de petróleos se ha llegado a producir en este sector, se acuerde el compromiso inmediato de estructurar de forma ágil, operativa y transparente, un Ente petrolero único, que asuma todas las funciones, desde las fases de exploración y explotación, pasando por las de transformación y refinó, hasta las de comercialización y distribución, actualmente diversificadas en entidades estatales o paraestatales.

Apartado 8. Gas

El Congreso de los Diputados resuelve:

1.º Que los recursos de gas del golfo de Cádiz se utilicen de forma tal que su consumo beneficie los intereses del pueblo andaluz, especialmente en cuanto a la generación directa e inducida de empleo, estructurando las siguientes acciones:

A) Implantación en suelo andaluz de planta de prerreducidos del mineral de hierro de la zona norte de la provincia de Huelva, cuyo futuro a corto plazo, si no

se acometiera esta iniciativa, sería la paralización de estas explotaciones mineras, con el consiguiente perjuicio social y económico tanto a nivel de Andalucía como a nivel de España.

Esta acción ya se recomendaba en el PNAMPM (Plan Nacional de Abastecimiento de Materias Primas Minerales) elaborado por el Ministerio de Industria y Energía en diciembre de 1978.

B) Que el remanente de producción de gas de la zona, cuya exploración se hace necesario potenciar, se constituya en recurso energético aplicado al consumo industrial y, en su caso, doméstico, en núcleos andaluces, muy especialmente en el área industrial de Huelva como sustitutivo de los actuales productos energéticos, en orden a disminuir la alarmante problemática medioambiental de la ciudad.

Apartado 9. Nuevas energías

El Congreso de los Diputados resuelve:

Que como complemento de las acciones programadas sobre experimentación de energía solar en la provincia de Almería, se posibilite económica y funcionalmente, una descentralización de la actuación del Centro de Estudios de la Energía en esta materia hacia las áreas con mayores recursos, tanto en el tema de generación eléctrica como en el de aprovechamiento directo, y se ubique un Centro Integral de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Energía Solar, anexo a las instalaciones experimentales, en la referida provincia. Este Centro deberá coordinar y aunar todos los esfuerzos tecnológicos y económicos que, a nivel estatal y en materia de energía solar, se encuentren en curso por parte de diversos Organismos y Entidades oficiales.

Apartado 10. Orientación, ecología

El Congreso de los Diputados resuelve:

Que, con carácter inmediato, se proceda al desmantelamiento de la estación de descarga de crudos petrolíferos con destino a

Puertollano, sita en la mar frente a la ciudad de Málaga y de los depósitos de almacenamiento y bombeo, ubicados en plena ciudad, procediéndose a su localización en otro punto en el que no se atente contra las importantes inversiones en desarrollo turístico de la zona, ni contra la seguridad de la población.

1. Sobre la evolución de consumo de energía en España

Existe una incertidumbre considerable en las previsiones del Gobierno sobre la demanda de energía en el horizonte del Plan, pues para el año límite de 1987 ésta puede oscilar entre 130 y 160 Mtec., según que se adopte una hipótesis del 4 o del 5 por ciento para el crecimiento anual acumulativo del PIB y según que se prevea una estabilidad de los precios de la energía relativamente a los restantes, o que se admita el supuesto —más verosímil— de un crecimiento relativo de éstos entre el 2 y el 4 por ciento anual acumulativo. Esta incertidumbre de 30 Mtec. equivale a 72.000 Gwh., o si se prefiere, equivale a la producción de 12 centrales nucleares.

Al mismo tiempo las previsiones últimas del Gobierno elevan la tasa del crecimiento del PIB para los próximos años, del 4 al 5 por ciento, lo que parece muy improbable a la luz de la experiencia del período 1974-78 y a la vista de las perspectivas de la economía mundial, por lo que la absorción del desempleo deberá llevarse a cabo a través de una transformación estructural del sistema de producción y consumo y no forzando la tasa de crecimiento a niveles insostenibles por razones de equilibrio exterior.

Por otra parte, la política de precios practicada por los Gobiernos españoles desde 1973, no ha sido coherente con la necesidad de fomentar el ahorro de energía, sino que se ha orientado con criterios de política general antiinflacionista. De este modo el precio de la tonelada compuesta de energía, en pesetas contantes, ha permanecido igual en España desde 1970, lo que ha impedido el reajuste necesario del consumo.

De acuerdo con estas consideraciones el Congreso de los Diputados aprueba:

Que se desarrolle una política de precios de la energía y de ahorro de la misma capaz de situar el consumo de energía en 1987 en 140 Mtec., lo que permitiría reducir la dependencia de combustibles importados, liberar un volumen de inversiones considerable para otros usos más generadores de empleo y encaminarse a un modelo de consumo más coherente con la evolución de escasez creciente de energía.

2. Sobre conservación de la energía

El Congreso de los Diputados aprueba que:

1) En lo referente a conservación de la energía, se propone el desarrollo de la normativa indicada en el cuadro 16 del PEN, y su entrada en vigor a lo largo de 1979 y 1980. Asimismo se dotará a los organismos competentes los recursos necesarios para efectuar un suficiente control, del cumplimiento de la legislación y normativa vigente.

2) Por otra parte, a través de la política fiscal y financiera adecuada, se potenciará la construcción de instalaciones destinadas a la autogeneración de energía eléctrica en la industria (que será debidamente reglamentada dentro del presente año 1979), y la de las instalaciones que permitan la utilización de energías sustitutivas tales como la solar y residuales, tanto en la industria como en la vivienda y servicios.

3) Se eliminarán todos los incentivos a la implantación de nuevas industrias de elevado consumo específico, así como en lo posible a aquellas que tengan como fin la elaboración de productos sustitutivos de otros de menor contenido energético.

4) Se fomentará el desarrollo de acciones por las empresas que tengan como objetivo la reducción de sus consumos específicos, bien a través del diseño de sus nuevas instalaciones, bien mediante la adaptación de los equipos industriales ya existentes.

5) En su revisión bianual el PEN tendrá en cuenta las variaciones tecnológicas y económicas que se hayan producido con referencia a este apartado de Conservación de Energía.

3. Sobre investigación de recursos energéticos

La investigación de recursos energéticos adquiere un carácter prioritario de cara al próximo futuro, como medio para conocer realmente las disponibilidades de materias primas nacionales, aún muy insuficientemente exploradas.

El Congreso de los Diputados aprueba las siguientes líneas básicas de estrategia de la investigación de recursos naturales energéticos:

1) Impulsar fuertemente la explotación de recursos energéticos, lo cual exige una mayor dedicación del sector público en la ordenación de la política investigadora, y la dedicación de fondos suficientes.

2) La coordinación del esfuerzo investigador es urgente, agrupando con un criterio único los esfuerzos existentes en los diversos organismos autónomos y empresas estatales, y elaborando un Plan a medio plazo que permita la racionalización de las actividades en el sector público.

3) Modificación urgente de la Ley de Minas, con objeto de agilizar el acceso al dominio minero y eliminar la traba que supone la retención de derechos sin actividad suficiente.

4) En el sector de hidrocarburos, es urgente una actividad conjuntada del sector público que permita aflorar y conocer las reservas existentes, que en la actualidad se limita al 16 por ciento de la superficie nacional.

5) En el sector del uranio, el Plan Nacional de explotación e investigación del uranio debe ser desarrollado por ENUSA, tras el rescate de las participaciones privadas en la misma. Los objetivos básicos son la constitución de un "stock" suficiente en suelo español y el control de la investigación.

En este sentido deben ser revisados, y en su caso denunciados, los contratos de consorcio establecidos por el Estado con compañías multinacionales en condiciones que hagan perder el control sobre la investigación en este recurso.

6) En carbón, sobre la base del inventario y de la ordenación de las participaciones en el sector público, se debe proceder a una explotación intensificada de las reservas nacionales.

7) En nuevas energías, fundamentalmente la solar, se deben establecer mecanismos de ayuda (fiscales, declaración de sector preferente) que permitan acelerar al máximo la puesta a punto de técnicas de aprovechamiento y explotación comercial de nuevos descubrimientos.

8) Las orientaciones expresadas exigen una reconsideración de las previsiones de inversión, que deben ser cuantificadas y presentadas en el más breve plazo posible.

4. Sobre el subsector eléctrico

Existe una constatación general de que el funcionamiento del sector eléctrico no obedece a los criterios de racionalización y optimización que serían de desear. Su estructura, dividida en zonas de influencia entre las principales empresas, no garantiza que la maximación de beneficios en cada zona reporte el beneficio máximo para el país, y al mismo tiempo dificulta el conocimiento de los costes reales de producción del sector (imprescindible para una política de tarifas racional y para la optimización de la explotación del sistema).

En consecuencia el Congreso de los Diputados aprueba:

1) La constitución de una sociedad pública que adquiera la red de alta tensión y la administre en función de los criterios de optimización de conjunto del sistema eléctrico.

En cuanto a la electrificación rural aprueba:

2) Que el desarrollo del Plan Electrificación Rural se haga de acuerdo con los órganos políticamente representativos de las Nacionalidades, regionales o provincias, en todo caso se mantengan los planes previstos para la realización del programa de instalaciones de emergencia y asignándose los recursos en función de los siguientes criterios objetivos:

- a) Índices de electrificación.
- b) Incidencia de la población rural sobre la total.
- c) Características del proceso productivo agrario.
- d) Necesidad de desarrollo de actividades capaces de absorber paro.

5. Sobre energía nuclear

Teniendo en cuenta la problemática que la energía nuclear entraña (problemas de seguridad, residuos y ciclo completo de combustible, altas inversiones, temas estratégico-militares, etc.) es preciso extremar el rigor en la definición de la dimensión nuclear deseada para nuestro país, así como las condiciones de seguridad con las que el programa nuclear debe desarrollarse.

Tras el debate en la Comisión de Industria y Energía de la puesta en evidencia de ambas cuestiones no son tratadas, a nuestro juicio, con el rigor suficiente en el PEN, lo que lo hace inaceptable.

En consecuencia el Congreso de los Diputados aprueba:

1. Que la dimensión nuclear de nuestro país para 1987 no exceda de 7.500 M. V. de potencia instalada.

2. Que se cree inmediatamente un Consejo de Seguridad Nuclear dependiente del Parlamento y que se dote al mismo de los medios económicos y humanos para poder realizar adecuadamente su función.

3. Que no se autorice la puesta en marcha de las centrales nucleares en construc-

ción hasta que el Consejo de Seguridad Nuclear no dictamine sobre sus emplazamientos y condiciones de seguridad.

4. Que no parece necesario ni conveniente autorizar en el período de duración del Plan la construcción de una planta de reprocesamiento del material irradiado.

6. Sobre el Subsector del Carbón

El incremento que experimenta la producción de carbones según la previsión contenida en el PEN parte, sin embargo, de una evaluación de las reservas que puede sufrir un considerable incremento y de unas previsiones de inversión en investigación y exploración que se estiman insuficientes.

Se considera, por tanto, que una política de investigación más decidida, y un incremento de las inversiones previstas para explotación de yacimientos, permitirán incrementar las producciones a lo largo del Plan, con el fin de cubrir posibles desfases o eventuales incumplimientos de las previsiones en otros subsectores, y, al tiempo, reforzar la importancia relativa del carbón en el abastecimiento energético del país.

Por otra parte, las grandes magnitudes del Plan en el Subsector del Carbón deberán ser acompañadas de un conjunto de medidas concretas, sin cuya adopción no sería posible, siquiera, el alcanzamiento de las previsiones del Plan.

En consonancia con lo expuesto, el Congreso de los Diputados aprueba:

1. Deberán ser incrementadas las inversiones previstas en el Plan, en orden a investigación tecnológica, investigación de nuevos yacimientos y explotación de los existentes, previsiones que se estiman insuficientes incluso para alcanzar las cifras de producción de carbón previstas en el PEN.

2. Las previsiones de producción de carbones contenidas en el Plan deberán ser consideradas como mínimas y habrán de ser periódicamente revisadas al alza en

función del incremento de las reservas que se produzca como resultado de las investigaciones programadas, de la mayor economicidad relativa al carbón, y de las exigencias de la demanda energética.

3. Para hacer posible el cumplimiento de las previsiones de producción, y su progresivo incremento, deberán incorporarse al Plan los siguientes objetivos:

A) La propuesta por el Gobierno y subsiguiente aprobación de un dispositivo de apoyos o ayudas a la producción del carbón, en línea con los vigentes en los países de la CEE, y sin perjuicio del mantenimiento de la específica cobertura financiera al sector público de la minería, atendiendo la peculiar situación heredada que viene padeciendo.

B) La reestructuración y racionalización del sector de la minería del carbón, que habrá de iniciarse con la reestructuración de la Empresa Nacional HUNOSA, objetivo este último de carácter urgente y prioritario.

Dicha reestructuración debe realizarse a partir de un estudio elaborado por una comisión de técnicos designada de común acuerdo por los distintos sectores interesados, que pueda servir de base a un debate parlamentario.

C) La promulgación de una norma de carácter general que regule las condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores de la minería, norma que habrá de constituir el Estatuto del Minero.

7. Sobre el Subsector del Petróleo

La evolución del Subsector del Petróleo se ha caracterizado por:

1) Exceso de capacidad de refino, fomentada por un sistema poco racional de organización de cupos a suministrar a la CAMPSA por las refinerías; este exceso de capacidad tenderá a aumentar en el futuro, al reducirse la utilización de las centrales de fuel.

2) Un excedente de productos pesados y un déficit serio de productos ligeros (gasóleos, naftas y gasolinas), incentivado

por la fórmula de precios ex refinería, que abarata artificialmente estos últimos.

3) La dispersión de las participaciones públicas en el sector, entre los Ministerios de Industria y Hacienda, en detrimento de la unidad y la eficacia de la política energética española.

4) La pervivencia de la cuota de abastecimiento de crudos del Ministerio de Comercio que, además de contribuir a la dispersión de las decisiones en el sector, responde a una concepción anacrónica del suministro de petróleo como secundario como relación a otros renglones del comercio exterior.

5) Importante papel del Monopolio de Petróleos en el establecimiento de empresas españolas en el sector, pero con ciertas insuficiencias entre las actividades de la CAMPSA como compañía con intereses privados y la administración del Monopolio de Petróleos.

Ante esta situación, el Congreso aprueba las siguientes líneas de actuación:

A) Congelación de la capacidad de refinación española, al menos mientras no dañen las circunstancias actuales o se demuestre para cada proyecto una garantía suficiente de abastecimiento y de mercado.

Cambio en la fórmula de asignación de cupos por el Monopolio de Petróleos a las refinerías, que no fomente irracionales aumentos de capacidad.

Inversiones en instalaciones de cracking catalítico en las refinerías para reducir los excedentes en productos pesados y déficit en productos ligeros, cuidando la Administración de la planificación general de estas inversiones para evitar derroches y duplicaciones.

B) Nueva fórmula de precios en refinería que corrija el actual desequilibrio de precios entre productos ligeros y pesados.

C) Reagrupamiento de las participaciones públicas en el sector del petróleo en una entidad holding, de derecho público, dependiente del Ministerio de Industria y Energía —pero con la necesaria au-

tonomía operativa—, ya sea aquella el Instituto Nacional de Industria o una entidad de nueva creación.

D) Sustitución de la cuota de aprovisionamiento de petróleo del Ministerio de Comercio por otra gestionada por una Comisión en la que los Ministerios de Industria y Comercio tengan el poder decisorio, pero en la que estén representadas todas las refinerías y que corresponda a un 50 por ciento del abastecimiento.

E) Adaptación de la CAMPSA, de manera que se prepare a la nueva situación competitiva que puede crear la desaparición del monopolio comercial del Estado, cuando España ingrese en la CEE, mejorando su servicio al público, con un mayor número y modernización de estaciones, y que se delimiten completamente las actividades de arrendamiento del Monopolio de las otras actividades privadas de la CAMPSA.

8. Sobre el subsector del gas

La situación en el subsector del gas presenta las siguientes características:

1) Retraso en el tendido de los gaseoductos con relación a lo previsto y con relación a los suministros contratados a partir de 1980.

2) Gran vulnerabilidad técnica y política del suministro de gas al mercado español, por el papel clave de dos plantas, una de licuación en Argelia y otra de gasificación en Barcelona, y por la evolución de las relaciones políticas de España con los países del norte de África.

3) Gran inestabilidad de la dirección de la Empresa Nacional del Gas (ENAGAS), cuyo equipo ha cambiado con demasiada frecuencia según la evolución de la coyuntura política.

Teniendo en cuenta estos hechos, el Congreso aprueba las siguientes orientaciones:

A) Aceleración del proceso de tendido de los gaseoductos, recurriendo, si ello resulta necesario, al procedimiento expropiatorio para la adquisición de los terrenos,

pues ello queda justificado por la importancia para el sector energético español de la introducción del gas natural en mayor escala.

B) Explorar las posibilidades de una diversificación de los suministros de gas, de la conexión con la red europea de gasoductos y de contratos con otros países para situaciones de emergencia que puedan producir cortes en el suministro.

C) Profesionalización definitiva de la Empresa Nacional del Gas, colocando a su frente a especialistas con dedicación completa.

D) En la utilización del gas, como combustible prácticamente no contaminante, debería darse preferencia a las zonas densamente pobladas para reducir el deterioro del medio ambiente en ellas.

9. Sobre nuevas energías

Los problemas que se derivan de la utilización de las energías hoy utilizadas en gran escala (carbón, petróleo, gas natural, hidráulica y nuclear) y, en especial, los que se refieren a su escasez e impacto ambientales, hacen indispensable adoptar una política programada de investigación de nuevas energías, tales como:

- a) Solar (térmica y por células fotovoltaicas).
- b) Eólica.
- c) Geotérmica.
- d) Maremotriz.
- e) Aprovechamiento de la biomasa.

De manera que se vayan sustituyendo progresivamente las energías tradicionales por las nuevas y especialmente por la solar, hasta que supongan una contribución importante al balance energético dentro del horizonte del presente Plan.

El Congreso de los Diputados recomienda:

1) Plan de investigación y aprovechamiento de nuevas fuentes de energía que concierte los esfuerzos de los sectores público y privado y sea coordinado por la

Comisaría de la Energía, con la finalidad de intensificar la puesta en funcionamiento de nuevas soluciones a la vez que evitar que se dupliquen las investigaciones en un mismo sentido.

2) Durante el período de vigencia del PEN el Gobierno presentará anualmente ante la Cámara un plan detallado de los recursos dedicados y resultados obtenidos de las investigaciones en nuevas energías.

10. Sobre defensa del consumidor y protección ecológica

Siendo de destacar en la evolución energética la casi nula preocupación respecto de las repercusiones que en el entorno ecológico se han sufrido inevitablemente, al utilizar cualquiera de las fuentes de energía utilizadas hasta la fecha, en gran escala, será uno de los objetivos del PEN corregir la trayectoria ecológica en orden a garantizar que las repercusiones negativas en el medio ambiente no alcancen un nivel de irreversibilidad que impida la recuperación ecológica de éste.

Por otra parte, se estudiarán y aplicarán las medidas necesarias tendentes a corregir en lo posible los daños que las instalaciones existentes hayan producido hasta el presente.

Para ello es necesaria una Ley General del Medio Ambiente, desarrollada reglamentariamente por la Administración Central y por la de las Entidades Territoriales en la medida de sus competencias propias, garantizándose a éstas los medios suficientes para controlar su cumplimiento.

El Congreso de los Diputados propugna:

1) El desarrollo de la investigación sobre contaminación, tanto en organismos directamente dependientes de la Administración como a través de conciertos con las Universidades.

2) El fomento, a través de incentivos económicos, de las acciones que las empresas emprendan con el fin de proteger el medio ambiente, bien mediante diseño

de sus nuevas instalaciones, bien a través de modificaciones en las existentes.

3) En cuanto a minería de uranio y carbón, el establecimiento de condiciones técnicas y de control que consigan el grado suficiente de neutralidad ecológica, tanto en lo referente a atmósfera y superficie como en lo correspondiente a las capas freáticas. Se estudiará asimismo la posibilidad de aprovechamiento integral de la masa mineral extraída.

4) En cuanto a las centrales hidroeléctricas, se efectuará una selección rigurosa de localización en las nuevas instalaciones y se establecerán la obligatoriedad de medidas correctivas de los efectos medio-ambientales, tanto en las nuevas como en las existentes, por ejemplo, con la construcción de escalas trucheras y salmoneras.

5) En cuanto a centrales térmicas convencionales, se establecerán las medidas de control necesarias que garanticen que los grados de inmisión y emisión tienen los niveles establecidos legalmente, se impondrá la instalación de tecnología correctiva adecuada, en su caso, tanto en las centrales que consuman carbón como en las que utilicen otra clase de combustible.

6) En cuanto a las centrales nucleares, se realizará un exhaustivo estudio de las repercusiones que en el medio ambiente tiene el ciclo nuclear en España (minería, concentración, fabricación de elementos combustibles, transporte de elementos y residuos y almacenamiento y eliminación). Se presentará una atención especial a últimas fases en orden a establecer criterios de máxima seguridad a largo plazo.

Se establece como criterio inmediato la limitación de la escala nuclear al mínimo indispensable, hasta que esté realizado un estudio suficientemente desarrollado del nivel de impacto ambiental que sería admisible a corto, medio y largo plazo.

7) En cuanto a la explotación y transporte del petróleo, se establecerá legislación estricta al respecto, de forma que se protejan las zonas afectadas y en especial las marítimas.

Como criterio inmediato, se prohibirá el paso por nuestras aguas territoriales a los barcos de transporte de combustible que no guarden las suficientes garantías, tomando como referencia el marco de normas de la ITF.

8) En cuanto a refinerías y consumo general de productos petrolíferos, se asignarán por la Administración los medios que aseguren el control del cumplimiento de la normativa existente por los organismos competentes.

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTES DE CATALUNYA

Política de precios

Capítulo 2

Considerando que la política de precios de la energía debe estar inspirada en los objetivos de la política energética, y en menor cuantía por los condicionantes de la política económica general y de precios en particular, proponemos:

— El Congreso de Diputados resuelve que el Gobierno haga llegar al Congreso los criterios que van a configurar la política de precios de cada tipo de energía, considerando en cada caso:

a) El precio real de coste de cada tipo de energía.

b) El porcentaje de fiscalidad, si la tiene que hacer, explicitando el destino de estos ingresos y los motivos por los que se aplica el recargo.

c) El porcentaje de bonificación, si la tiene que hacer, explicitando los motivos por los que se favorece su consumo con tal subvención.

Política de conservación de la energía

Capítulo 2

— El Congreso de Diputados resuelve que, con independencia de las medi-

das parciales anunciadas en público por el Gobierno, dirigidas a conseguir un mayor ahorro energético, proponemos que tales medidas se extiendan al aprovechamiento de todas las posibilidades de ahorro contenidas en el estudio llevado a cabo por el "Centro de Estudios de la Energía", estableciendo, por tanto, las medidas de apoyo para su consecución, en los aspectos financieros, fiscales y eventuales bonificaciones.

Subsector eléctrico. Red de transporte

Capítulo 4

- El Congreso de Diputados resuelve que se constituya una sociedad de propiedad estatal para la explotación de la red de alta tensión del subsector eléctrico, cuyas funciones serán:
 - Interconectar las centrales productoras con el fin de coordinar la utilización de las mismas y optimizar el rendimiento total del sistema de generación.
 - Controlar los flujos de energía entre las distintas zonas, las maniobras y la explotación de la red.
 - Establecer unos centros regionales o autónomos en cada zona, con los mismos objetivos y funciones que los establecidos para las conexiones interzonales.

Subsector eléctrico. Energía de origen nuclear

Capítulo 5

Considerando que la Administración no ha definido una política energética en el sector nuclear, a juzgar por las informaciones recibidas en la Comisión de Industria y Energía, y teniendo en cuenta la incertidumbre que esta energía presupone en seguridad y las implicaciones del ciclo completo del combustible, proponemos:

- El Congreso de Diputados resuelve que la potencia nuclear autorizada no sea superior a 7.500 MW y, por consiguiente, se revise cada dos años la eventual opción de autorizar nuevas construcciones para previsiones de demanda situadas más allá de la duración del Plan, a tenor de las expectativas que puedan ofrecer energías alternativas, como la solar, actualmente en desarrollo.
- El Congreso de Diputados resuelve que, dadas las insuficiencias en infraestructura tecnológica en materia de seguridad nuclear, el proyecto de ley del "Consejo de Seguridad Nuclear" deberá incorporar:
 - a) Dependencia política del Congreso de Diputados.
 - b) Información concreta sobre el posible uso de tecnología de otros países en supuestos de accidente y de participación de nuestros tecnólogos en investigación sobre seguridad nuclear.
 - c) Suplir las deficiencias en infraestructura tecnológica por un control permanente de cada central por parte del CSN, desde que se inicia la construcción hasta que se pare definitivamente su explotación.
- El Congreso de Diputados resuelve que ninguna central entre en funcionamiento hasta que su emplazamiento y mecanismos de seguridad sean dictaminados positivamente por el CSN.
- El Congreso de Diputados resuelve que, en todo caso, ninguna central entre en funcionamiento hasta que incorpore las medidas de seguridad que la CRN de los Estados Unidos recomienda definitivamente para las centrales, como consecuencia de las investigaciones abiertas sobre las causas del accidente de Harrisburg.
- El Congreso de Diputados resuelve que se autorice la construcción de

una instalación de reprocesado, durante el periodo de vigencia del Plan, hasta tanto no sean debatidas ampliamente sus repercusiones y, dado que se nos informó que esta fase del ciclo no era necesaria durante el periodo de duración del Plan.

GRUPO PARLAMENTARIO DE LA MINORIA CATANA

PROYECCION DEL BALANCE ENERGETICO

El Congreso de los Diputados resuelve:

- Aceptar como hipótesis la demanda final 1987 prevista en el Plan Energético Nacional.
- Rechazar la actualización basada en un mayor crecimiento aportada en la Comisión de Industria y Energía en los debates sobre el Plan Energético Nacional.
- Establecer un sistema de seguimiento de las previsiones y de la política energética, así como de las realizaciones en este campo. A tal efecto, el Ministerio de Industria y Energía informará semestralmente a la Comisión de Industrial y Energía de este Congreso, de la evolución de todos los parámetros que determinan las previsiones del Plan Energético Nacional.
- Adecuar en todo momento las hipótesis de demanda final energética a las previsiones de crecimiento económico.
- Revisar el Plan Energético Nacional anualmente en la Comisión de Industria y Energía, tanto en el cumplimiento del propio Plan como en las hipótesis de partida utilizadas para su elaboración.

Precios y conservación de energía

El Congreso de los Diputados resuelve:

- Pedir al Gobierno que establezca en un plazo de dos meses un plan de

ahorro general de energía, cuantificado en cuanto a inversión y resultados y que contemple tanto las medidas de ahorro doméstico o individual como las de tipo industrial.

- Apoyar la autoproducción de energía eléctrica en las industrias mediante la creación de incentivos que hagan rentable la instalación de los equipos correspondientes, y elaborar las Reglamentaciones Técnicas que permitan la conexión de estos grupos a la Red Eléctrica General.
- Potenciar la investigación en las empresas productoras de bienes de equipo, con medidas fiscales y financieras, en algunos casos para recuperar y poner al día tecnologías abandonadas, debido a la competencia de los precios del petróleo.
- Seguir en materia de precios una política de "costes reales". El proceso de elaboración de las tarifas energéticas debe ser de la mayor transparencia y claridad, con participación de todos los sectores interesados.
- Revisar las tarifas eléctricas para que no representen, como actualmente, un fomento al consumo.

Investigación de recursos energéticos

El Congreso de los Diputados resuelve:

- Establecer en un plazo de cuatro meses un plan completo de exploración e investigación de recursos naturales españoles tales como hidrocarburos, uranio y carbón y remitir un proyecto de ley sobre adjudicación de permiso de investigación y concesiones de explotación.
- Promover las dotaciones económicas para que la exploración pueda alcanzar el nivel de los países europeos. En hidrocarburos es un tercio de lo realizado en Europa.
- Racionalizar el sector público en cuanto a la exploración de hidrocarburos.
- Establecer mecanismos de desgrava-

ción fiscal sobre las inversiones aplicadas a la actividad de exploración e investigación de recursos.

Subsector eléctrico

El Congreso de los Diputados resuelve:

- Que la Administración tenga control sobre los medios escogidos para la producción de energía eléctrica y su transporte, potenciando al máximo la producción por hidráulicas y térmicas de carbón.
- Que se cree una asociación de las empresas del sector eléctrico para la distribución de los recursos de energía disponibles, sin ánimo de lucro, y con una intervención vinculante en todos sus aspectos, de una Delegación del Gobierno. Dicha asociación deberá disponer de los medios técnicos adecuados, según valoración de la Delegación de Gobierno.
- Que el Gobierno presente a las Cortes, en un plazo máximo de dos meses, un proyecto de Ley de Electrificación Rural.
- Que el Gobierno presente a las Cortes, en un plazo máximo de dos meses, un proyecto de Ley por el cual las zonas del territorio receptoras de energía eléctrica pagan un canon que revierte a las zonas productoras.

Subsector Nuclear

El Congreso de los Diputados resuelve:

Sobre el Consejo de Seguridad Nuclear

En un plazo máximo de dos meses debe someterse a las Cortes un proyecto de Ley del Consejo de Seguridad Nuclear, Organismo que debe configurarse de forma a garantizar a todos los ciudadanos que las actividades relacionadas con las instalaciones nucleares y radiactivas no representan un riesgo excepcional a sus vidas, salud y bienes.

Las características básicas y competencias del Consejo de Seguridad Nuclear deben ser:

A) Dependencia del Ministerio de la Presidencia.

B) Configuración como organismo absolutamente técnico, independiente, con un máximo nivel de capacidad técnica en su campo específico, lo cual exige:

- Un régimen de acceso al Cuerpo Técnico que garantice la elevada capacidad de todos sus miembros.
- Un control estricto de la dedicación y profesionalidad de los técnicos.
- Una definición de incompatibilidades clara, que garantice la dedicación exclusiva.
- Situación económica adecuada que evite una rotación de personal anómala.

C) Las competencias del Consejo de Seguridad Nuclear serán:

- El estudio y desarrollo de proyectos de reglamentos y normativa técnica aplicables a instalaciones y actividades nucleares y radiactivas.
- La elaboración de los informes técnicos preceptivos para la concesión de autorizaciones y licencias por los organismos administrativos competentes.
- La inspección y control de las actividades de proyecto, construcción y explotación de instalaciones nucleares y radiactivas, de acuerdo con la normativa general que se establezca y las condiciones particulares de cada licencia.
- La concesión de licencias de personal de operación de las instalaciones nucleares y radiactivas.
- La información al público de las actividades del propio Consejo de Seguridad Nuclear.

D) El Consejo de Seguridad Nuclear tendrá capacidad para contratar servicios tanto de asesoría como de investigación y desarrollo de técnicas experimentales necesarias para la realización de sus activi-

dades, con organismos y expertos independientes de reconocido prestigio, tanto nacionales como internacionales.

En este contesto mantendrá relaciones formales y constantes con todos los organismos similares de otros países, y especialmente con los correspondientes a países con mayor desarrollo tecnológico en el campo nuclear que el nuestro.

E) El Consejo de Seguridad Nacional se coordinará de acuerdo con los niveles de competencias que se alcancen con la autoridad de los Gobiernos Autónomos de cada una de las nacionalidades y regiones del Estado español, en relación a las actividades nucleares y radiactivas en el territorio correspondiente.

F) De un modo periódico, el Consejo de Seguridad Nuclear emitirá un informe del estado de instalaciones en funcionamiento, en construcción o en proceso de concesión a la Comisión de Industria y Energía del Parlamento.

Sobre la selección de emplazamientos de centrales nucleares

La selección de nuevos emplazamientos para centrales nucleares se realizará en coordinación con los planes de ordenación territorial que se establezcan. En estos planes deberán existir zonas especialmente reservadas para la futura producción de energía eléctrica.

La autorización de un emplazamiento nuclear dentro de estas zonas será competencia del Gobierno Autónomo correspondiente, que sólo podrá concederla tras el informe técnico favorable del Consejo de Seguridad Nuclear.

Los condicionantes de la autorización deberán incluir los condicionantes derivados del informe del Consejo de Seguridad Nuclear y ser coherentes con la programación energética general española.

La concesión de una autorización de emplazamiento implicará la concesión de todas las autorizaciones administrativas necesarias para la construcción de la central en el mismo, autorizaciones que, en cualquier caso, habrán sido recabadas por

el Gobierno Autónomo al organismo competente, si éste le es ajeno.

El procedimiento de información pública debe ser potenciado ampliamente de manera que se garantice la participación en el mismo de todas las personas y entidades que pudieran considerarse afectadas.

Carbón

El Congreso de los Diputados resuelve:

- Aumentar tanto como sea posible el uso, producción y comercio del carbón, sin dañar el medio ambiente, para cumplir o superar las previsiones del PEN.
- Sustituir el petróleo por carbón en los sectores industriales y eléctricos.
- Establecer un sistema general de ayuda a la minería del carbón que contemple las siguientes medidas:
 - Subvencionar el transporte entre cuencas.
 - Financiar inversiones tendentes a una mejor calidad de vida en las cuencas.
 - Poner en marcha un plan de investigación.
 - Dentro de la reestructuración general de la Empresa Pública, dedicar especial interés a HUNOSA.

Petróleo

El Congreso de los Diputados resuelve:

- No sólo tender a rebajar el porcentaje del petróleo en la demanda final de energía del Plan Energético Nacional, sino mantener las importaciones en valores absolutos, como lo han decidido Francia, Alemania, Italia y Estados Unidos, que tomarán como objetivo de sus importaciones para 1985 las cifras de 1978.
- Clarificar la política de adquisición de crudos, indicando claramente las cantidades a comprar por el Estado y las condiciones y el marco en los

cuales deban realizarse las compras de las competencias, compañías refinadoras españolas para evitar competencias nefastas en época de escasez.

- Racionalizar el sector público agrupando a las Empresas refinadoras y de exploración de hidrocarburos en una sola entidad, terminando con la dualidad INI-Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Industria.
- Que el Gobierno prepare, en el plazo máximo de dos meses, un plan general de mejora del transporte público con la previsión de las inversiones necesarias.

Gas natural

El Congreso de los Diputados resuelve:

Gas natural:

1) Diversificar y asegurar las fuentes de suministro y, a tal efecto, entre otras medidas, conectar con la red europea de gasoductos.

2) Que ENAGAS termine sin nuevas demoras, la infraestructura de gasoductos emprendida, así como las extensiones necesarias para los suministros industriales o domésticos.

3) Agilizar los trámites administrativos para la obtención de las Concesiones y Autorizaciones necesarias para la distribución del gas natural.

4) Fijar de inmediato las tarifas unificadas españolas de venta del gas natural con el fin de que pueda iniciarse la firma de contratos de suministro.

5) Promover la creación de sociedades locales o comarcales de distribución fuertemente enraizadas en las respectivas zonas, con participación de Municipios y Cajas de Ahorro.

6) Impulsar la distribución de gas por plantas satélites en determinadas poblaciones antes de la llegada del gasoducto.

7) Definir y orientar las aplicaciones prioritarias del gas, tanto el importado como el encontrado en Cádiz y Sabiñánigo,

a través de una política comercial adecuada.

Nuevas energías

El Congreso de los Diputados resuelve:

— Crear en el Ministerio de Industria y Energía un servicio de nuevas energías que establezca un plan de desarrollo de dichas nuevas energías.

— Establecer un programa de investigación, coordinando el INI, las Universidades y la empresa privada, y dando las dotaciones económicas suficientes.

— En el campo concreto de la energía solar, iniciar los proyectos que supongan un inmediato aprovechamiento real de energía como, por ejemplo, la producción de agua caliente para uso doméstico o industrial, sin esperar nuevas evoluciones científicas, puesto que los costes y riesgos son mínimos y permiten rectificaciones rápidas. Crear los incentivos necesarios.

Defensa del consumidor y ecología

El Congreso de los Diputados resuelve:

— Acelerar la remisión a las Cortes por parte del Gobierno de la Ley General del Medio Ambiente.

— Fijar los límites de contaminación del aire y del agua y en conformidad con ellos autorizar únicamente las instalaciones energéticas y las industriales generales o contaminantes que, en su conjunto, respeten dichos límites.

— Los límites de emisión de contaminantes para una factoría de tipo y capacidad dada serán distintos en función del emplazamiento que para la misma se elija, o lo que es lo mismo, en función de la inmisión que una misma emisión genera, dadas las distintas características climatológicas y el grado de contaminación preexistente.

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.590 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID